



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es		Lunes, 7 de mayo de 2007 Núm. 88	Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	3
Astorga	4
Bembibre	5
Vegaquemada	5
Villamañán	6
Borrenes	6
San Emiliano	6
Villablino	7
Sancedo	7
Cebanico	7
Villosabariego	7
Carriño de la Ribera	8
Castrocalbón	8
Matadeón de los Oteros	8
Ardón	9
Los Barrios de Luna	9
Sahagún	10
Onzonilla	11
La Antigua	11
Brazuelo	11
Palacios del Sil	12
Chozas de Abajo	12
Toreno	12
Vega de Valcarlos	13
Cimanes de la Vega	13
Sabero	13
Villamontán de la Valderna	13
Villafranca del Bierzo	13
Villamanín	14
Prioranza del Bierzo	14
San Millán de los Caballeros	14
Escobar de Campos	15
Val de San Lorenzo	15

Cea	15
Valderas	15
Candín	15
Crémenes	15
Magaz de Cepeda	16
Zotes del Páramo	16
Valencia de Don Juan	16
Valderrey	17
Luyego	17
Villorejo de Órbigo	17
Mancomunidades de Municipios	
Omaña-Luna	17
Ribera del Esla	17
Órbigo	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	27
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	31

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León	37
Número tres de León	38
Número uno de Ponferrada	38
Número dos de Ponferrada	39
Número dos de Burgos	39

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valderas	39
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de procedimiento negociado de las obras correspondientes al Convenio de Sequía 2006/2007 que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejecución (meses)	Fianza provisional
Nº 2 Sondeo para mejora del abastecimiento en Argañoso	18.000,00 €	Tres	360,00 €
Nº 10 Sondeo para mejora del abastecimiento de agua en Viforcós	18.000,00 €	Tres	360,00 €
Nº 12 Sondeo en Villanófar	44.000,00 €	Tres	880,00 €
Nº 17 Depósito regulador de abastecimiento en Villarmeriel	40.000,00 €	tres	800,00 €
Nº 19 Mejora de abastecimiento en Llamazares	30.000,00 €	Tres	600,00 €
Nº 21 Mejora de abastecimiento en Villaverde de la Cuerna	30.000,00 €	tres	600,00 €
Nº 20 Mejora abastecimiento en Valdeteja	30.000,00 €	Tres	600,00 €
Nº 22 Mejora abastecimiento en Montuerto	30.000,00 €	Tres	600,00 €
Nº 32 Mejora abastecimiento en Cerulleda	30.000,00 €	Tres	600,00 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Francisco. Javier García-Prieto Gómez.

4836

36,80 euros

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras correspondientes al Convenio de Sequía 2006/2007 que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejecución (meses)	Fianza provisional
Nº 9 Sondeo en San Vicente del Condado	74.000,00 €	Tres	1.480,00 €
Nº 11 Construcción depósito regulador en Villahibiera	66.000,00 €	Cuatro	1.320,00 €

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejecución (meses)	Fianza provisional
Nº 28 Sondeo artesiano para el abastecimiento de agua en Valle de Mansilla	100.000,00 €	Cuatro	2.000,00 €
Nº 29 Mejora del abastecimiento en Bustos.	100.000,00 €	Cuatro	2.000,00 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Francisco. Javier García-Prieto Gómez.

4837

32,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NUEVA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN CONDICIONADA DE LOS BIENES E INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE LEÓN

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2007, el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la enajenación condicionada, mediante concurso por procedimiento abierto, de los bienes e instalaciones del Matadero Municipal de León, se hace público a efectos de reclamaciones por un período de ocho (8) días hábiles, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pudiendo ser formuladas aquéllas, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal, en horas de oficina.

Simultáneamente, se promueve la oportuna convocatoria pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso anteriormente expresado, según las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones particulares, aprobado al efecto, debiendo tales ofertas ajustarse, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

Constituye el objeto de este contrato la adjudicación y venta condicionada, mediante procedimiento de licitación abierto, y bajo la forma de concurso, del inmueble conocido y denominado como "Matadero Municipal de León", desafectado del dominio público local, según la descripción prescrita en la cláusula primera del pliego administrativo rector del mismo.

Capacidad del licitador:

Podrán participar en la presente licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y que

no se hallen incursas en ninguna de las causas, legal o reglamentariamente, previstas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación:

4.646.853, 30 euros, IVA incluido.

El tipo de licitación tendrá carácter de mínimo. Quedarán automáticamente rechazadas las ofertas económicas inferiores al tipo de licitación señalado.

Pago del precio:

El adjudicatario viene obligado a pagar el precio en que se le hubiere adjudicado el contrato dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente, y, en todo caso, con carácter previo o simultáneo a la formalización de la escritura pública.

Fianzas:

Provisional: 92.937,00 euros.

Definitiva: Cuatro (4) por cien del precio de adjudicación.

El importe de la garantía definitiva no se devolverá al adjudicatario hasta el cumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta del pliego rector del concurso.

Condiciones de la enajenación:

La venta del inmueble denominado "Matadero Municipal de León" vendrá condicionada al cumplimiento por el adjudicatario del concurso de las siguientes condiciones:

1ª.- Del pago al Ayuntamiento de León del precio de adjudicación ofertado por aquél, en los plazos y demás condiciones establecidas en el pliego rector.

2ª.- De las condiciones a que se refieren las cláusulas quinta a octava, ambas inclusive, del citado pliego rector.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones que opten a este concurso se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León, sito en la Avda. de Ordoño II, número 10, planta 3ª, dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 14,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación y formalidades exigidas, según las especificaciones dictadas en la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones rector del concurso, debiendo ajustarse la propuesta económica al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle, con D.N.I. núm., expedido en, el día de de, actuando en nombre propio/representación de (denominación de la persona representada), según poder (documento acreditativo) otorgado en (identificación del documento de poder, lugar, fecha, notario, número de protocolo y datos registrales), enterado de que el Ayuntamiento de León pretende enajenar, mediante procedimiento abierto y por concurso, los bienes e instalaciones del Matadero Municipal de León, con pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de dicha contratación y demás documentos contractuales, cuyo contenido acepto en su integridad, me comprometo a la adquisición de tales bienes e instalaciones, asumiendo expresamente todas las condiciones y demás obligaciones que se derivan del referido pliego y del expediente administrativo incoado al efecto, en las siguientes condiciones:

1. Precio ofertado por los bienes e instalaciones del Matadero:

El precio ofertado será de (en letra y en cifra) euros, I.V.A. incluido.

2. Plazo durante el que se van a destinar las instalaciones a la actividad de matadero de carnes:

El plazo durante el que se van a destinar las instalaciones a la actividad de matadero de carnes será de (en letra y cifra) años.

3. Personal a subrogar:

El personal con el que tengo asumido compromiso voluntario de subrogación es el siguiente:

..... (apellidos y nombre) (D.N.I.)

4. El importe y destino de las inversiones ofertadas para una mejor prestación de los servicios:

Las inversiones a realizar serán:

..... (destino o finalidad) (importe en euros)

Lugar, fecha y firma del licitador".

La apertura de proposiciones se realizará siguiendo el procedimiento señalado en la cláusula decimoséptima del pliego rector, fijándose la apertura del sobre de la propuesta económica, mediante acto público, para las 13,00 horas del séptimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas; si dicha apertura coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

La cláusula decimosexta del pliego rector del concurso señala la imputación de los gastos del concurso que corren a cargo del adjudicatario, como del resto de licitadores.

Si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas hubieren sido resueltas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 20 de abril de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
4515 94,40 euros

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Concesión de la gestión de servicio integral de las piscinas de verano de El Plantío y Flores del Sil", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas; igualmente se expone al público y por el mismo plazo el acuerdo plenario de 16 de mayo por el que se aprueba la gestión de dicho servicio de forma indirecta mediante concesión.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares o se formulen alegaciones contra el acuerdo plenario.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión de la gestión de servicio integral de las piscinas de verano de El Plantío y Flores del Sil.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: Una temporada.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: (150.433,92 euros) Ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro.

5.- Garantías.

Provisional: 3.500 euros (tres mil quinientos euros).

Definitiva: 4% del valor de la contraprestación a recibir.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Se notificará a los licitadores.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 25 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. Luis Antonio Moreno.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Remodelación de la intersección avenida Ferrocarril con calle Batalla de Lepanto", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Remodelación de la intersección avda. Ferrocarril con calle Batalla de Lepanto".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación.

El presupuesto asciende a la cantidad de 750.001,47 (setecientos cincuenta mil un euros con cuarenta y siete céntimos de euro).

Financiación:

Año 2007: 750.001,47 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: (15.000,03) Quince mil euros con tres céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

Grupo: G Viales y pistas.

Subgrupo: 6 Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: e Anualidad media exceda de 840.000 y no sobrepase los 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de abril de 2007.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

4744

113,60 euros

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del bar de la piscina municipal.

c) Lugar: Piscinas municipales.

d) Plazo: Cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon anual mínimo, mejorable al alza: 1.000 €.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Fax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

2.- Domicilio: Plaza de España s/n.

3.- Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): se admiten variantes.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Astorga.

d) Fecha: al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artº 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artº 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.- Otras informaciones: ver pliego de condiciones.

11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Astorga, 12 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

4552 44,80 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía número 67/2007, de fecha 17.04.2007, ha tenido lugar la adjudicación de la obra denominada "Urbanización Eje Monumental de Astorga 5ª fase -Desglosado nº 1-" a la empresa TECONSA, por importe de 432.825,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 18 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

4637 8,00 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación del Pleno de la Corporación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 190 de 20 de agosto de 2003, aprobó en sesión del día 26 de abril de 2007 el expediente de contratación para la adjudicación de la "Explotación del Centro de Servicios al Transporte (Terminal de Camiones) y zona complementaria de explotación comercial", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha adjudicación.

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).

c) Número de expediente: 29/06/GES.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión de la "Explotación del Centro de Servicios al Transporte (Terminal de Camiones) y zona complementaria de explotación comercial".

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial "Bierzo Alto" de San Román de Bembibre.

c) Plazo de ejecución: Cincuenta (50) años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Opcionalmente sí, en los términos indicados en el pliego administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon de explotación: Mínimo obligatorio: 340.000,00 euros. Se establece, asimismo, un "canon adicional de explotación" (opcional).

5.- Garantías: Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 26.389,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Ext. 25: Teléfonos: 987 510 001 / 987 510 213 / 987 510 448.

e) Fax: 987 511 917.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: "Ciber España Tienda".

b) Domicilio: Calle Río Boeza nº 3.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 510 730 / 987 514 599.

e) Fax: 987 510 730.

7.- Requisitos específicos del contratista: Personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar y que acrediten su solvencia en la forma indicada en el pliego.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en la cláusula quince del pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en cualquier oficina de Correos, en la forma señalada en la cláusula quince del pliego.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha y hora: Según cláusula 17 del pliego.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

- Valoración económica de la Memoria de mejoras (Zona complementaria de explotación comercial): Hasta 45 puntos.

- Mejora del canon mínimo: Hasta 20 puntos.

- Canon adicional de explotación: Hasta 20 puntos.

- Índice de revisión de tarifas: Hasta 10 puntos.

- Memoria de prestación del servicio: Hasta 5 puntos.

11.- Gastos: El adjudicatario está obligado a abonar el importe del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el importe de la "tasa por suscripción de contrato" (75,00 euros).

Bembibre, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
4772 72,00 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2007, aprobó el documento técnico de la obra:

“Mejora del saneamiento en el municipio”, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 26 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

4762

3,00 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2007 se acordó lo siguiente:

“6º Plan de Redes/2007: Renovación red abastecimiento de agua en Villamañán-Fase II, nº 69. Proyecto-aval. Contribuciones especiales.

Se da cuenta al Pleno del escrito núm. entrada 219, de fecha 16 de marzo de 2007, en este Registro General, remitido por la Diputación Provincial, por el que se comunica a este Ayuntamiento que figura incluida la obra de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en la localidad de Villamañán - Fase II, nº 69, por el presupuesto total y la financiación siguiente:

- Aportación Junta Castilla y León	26.000,00
- Aportación de la Diputación	19.500,00
- Aportación del Ayuntamiento	19.500,00
Total euros	65.000,00

En su consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad de sus asistentes, que fueron los nueve que la constituyen, lo siguiente:

1) Proyecto: Dar su aprobación al proyecto de Renovación Abastecimiento de Agua en la localidad de Villamañán-Fase II, siendo el presupuesto de contrata de 65.000,00 €, redactado por el señor arquitecto municipal don Javier López-Sastre Núñez.

Igualmente, acordó:

a) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

b) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar el total del exceso que pudiera resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubricaciones del proyecto.

c) Que conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

2) Aval: Solicitar a Caja España la formalización de un aval bancario por importe de 19.500,00 €, que garantice ante la Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, aportándose como garantía ante la entidad bancaria citada la participación del municipio en los tributos del Estado, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuota contribución Rústica y Urbana e Industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía; autorizándose al señor Alcalde don Segundo Tejedor Gancedo, con cuantos poderes sean necesarios en Derecho para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y firme dicho aval.

3) Contribuciones Especiales: Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los especialmente beneficiados por la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en la lo-

calidad de Villamañán-Fase II, nº 69, incluida en el Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007 y 2008.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

- 1.- Presupuesto de las obras: 65.000,00 €.
- 2.- Honorarios proyecto técnico: 2.995,66 €.
- 3.- Coste estimado de las obras: 67.995,66 €.
- 4.- Aportación Junta de Castilla y León: 26.000,00 €.
- 5.- Aportación de la Diputación: 19.500,00 €.
- 6.- Coste a cargo del Ayuntamiento: 5.623,92 €.
- 7.- Cantidad a repartir entre los afectados: 16.871,74 €.
- 8.- Módulo de reparto: Enganches a la red.
- 9.- Número total de enganches: 97.
- 10.- Precio por enganche: 173,94 €.

Se aprueba la relación de afectados, así como los enganches asignados a cada uno y las cuotas individuales.

En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 y ss. de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales”.

Villamañán, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

4443

16,60 euros

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, se aprobó la concertación de aval bancario a suscribir con el Banco de Crédito Local, para garantizar ante la Exema. Diputación Provincial la aportación municipal en la obra de “Mejora saneamiento en el municipio de Borrenes” (nº 6), en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006, de la Exema. Diputación Provincial, Obras y Servicios con las siguientes condiciones:

Importe: 8.639,00 euros.

Comisión por formalización: 0, 15%.

Comisión de riesgo trimestral: 0, 15%.

Cuotas de amortización: Trimestrales.

Formalización: Contrato privado entre la entidad de crédito y el Ayuntamiento, sin ningún gasto adicional.

El expediente permanecerá en exposición pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

Borrenes, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

4677

3,80 euros

SAN EMILIANO

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para Explotaciones Ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

* César Fernández Álvarez, 19 plazas de bovino, con ubicación en Riologo.

* César Fernández Álvarez, 20 plazas de bovino, con ubicación en Riologo.

* Josefa Rodríguez Álvarez, 9 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

* Josefa Rodríguez Álvarez, 19 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

* Josefa Rodríguez Álvarez, 13 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

* Ángeles Álvarez Álvarez, 10 plazas de bovino, con ubicación en San Emiliano.

* Ángeles Álvarez Álvarez, 10 plazas de bovino, con ubicación en San Emiliano.

* Ángeles Álvarez Álvarez, 10 plazas de bovino, con ubicación en San Emiliano.

* Modesto Rodríguez Álvarez, 8 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

* Modesto Rodríguez Álvarez, 10 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

* Modesto Rodríguez Álvarez, 8 plazas de bovino, con ubicación en Genestosa.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Emiliano, 18 de marzo de 2007.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarlos.

4674

29,60 euros

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino confirió delegación, mediante Decreto de 20 de abril de 2007, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Delegar en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, la Presidencia de la Mesa de Contratación a constituir en el expediente de “Enajenación de parcelas del Parque Industrial Laciana, del Ayuntamiento de Villablino”.

Dicha delegación abarca todas las facultades que corresponden al Presidente de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la normativa vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos Municipal.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al Concejal Delegado, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta Resolución”.

Villablino, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, P.D., Mariano Rubio Fernández.

4678

9,20 euros

SANCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril del año 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 I. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Sancedo, 27 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible). 4777

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 25 de abril de 2007, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 212.3 de la misma, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Sancedo, 25 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible). 4675

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007, los siguientes Padrones de Contribuyentes correspondientes al ejercicio 2007:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

-Tasa por desagüe de canalones.

-Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

-Tasa por entrada de vehículos.

-Tasa por ocupación de vía pública.

Se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebanico, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González.

4679

3,40 euros

* * *

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2006.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, que pueden formularse por escrito.

Cebanico, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González.

4680

VILLASABARIEGO

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local (art. 116), y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (art. 212), se expone al público en la Secretaría Municipal, para que por el espacio de quince días y ocho más pueda ser examinada y se puedan presentar por los interesados reclamaciones, reparos o observaciones, que se dirigirán al mismo órgano que la informó.

Villasabariego, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4496

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007 aprobó el proyecto técnico de las obras de mejora de infraestructura de abastecimiento de agua para las localidades de Villabúrbula y Villafañe redactado por el Ingeniero CCP don Javier García Anguera, y contiene un presupuesto de ejecución por contrata o base de licitación de 111.800,00 a los efectos del Plan de Redes nº 76.

Se expone al público por espacio de veinte días naturales en las oficinas municipales, para que los interesados puedan analizarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasabariego, 20 de abril 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.
4495 2,80 euros

Advertido el error en la aprobación del padrón fiscal de la tasa servicio de abastecimiento de agua publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70 de fecha 10 de abril de 2007, se hace público que donde dice: "Tasa servicio abastecimiento de agua 1º semestre 2006", debe decir: "Tasa servicio abastecimiento de agua 2º semestre 2006".

Villasabariego, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.
4540 2,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007 el proyecto de la obra "Renovación y mejora de las redes de abastecimiento en el municipio de Carrizo de la Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, incluida en el Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007 y 2008, obra nº 13, con un presupuesto total de 100.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 20 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.
4504 2,60 euros

CASTROCALBÓN

El Pleno municipal en sesión de fecha 19 de abril de 2007 aprobó el proyecto técnico relativo a la ejecución de la obra "Renovación de redes de abastecimiento de agua en el municipio de Castrocalbón", obra 17, incluida en el Plan de Redes de Abastecimiento de Agua para las anualidades 2006, 2007 y 2008, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega con un presupuesto total de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

El proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
4513 3,40 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Castrocalbón, 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
4238

El Pleno municipal en sesión de fecha 29 de marzo de 2007 aprobó los proyectos técnicos siguientes:

1.- Proyecto relativo a la ejecución de la obra "Construcción de Tanatorio en Castrocalbón" incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007 Local, obra nº 23, redactado por el arquitecto don Javier Martínez Domínguez con un presupuesto total de ejecución por contrata de 160.000,00 euros.

2.- Proyecto relativo a la ejecución de las obras de "Mejora instalaciones deportivas en el municipio de Castrocalbón" incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2007 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega con un presupuesto total de ejecución por contrata de 24.000,00 euros.

Ambos proyectos se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Castrocalbón, 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
4239 4,60 euros

Han solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera los siguientes interesados:

- Mª José Turrado Aldonza con DNI: 71440381N cuya explotación ganadera está ubicada en c/Los Pedregales s/n de la localidad de Felechares de la Valdería, en el municipio de Castrocalbón.

- Benita García Pérez con DNI: 10176217M cuya explotación ganadera está ubicada en el polígono 11, Parcela 896, de la localidad de Castrocalbón en el municipio de Castrocalbón.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
4240 16,80 euros

Ha solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera el siguiente interesado:

- Pablo Aldonza Prieto con DNI 71548351C cuya explotación ganadera está ubicada en el Polígono 118, parcela 7171 (c/El Puente, s/n) de la localidad de Felechares de la Valdería, en el municipio de Castrocalbón.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
4241 15,20 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, en sesión de 29 de marzo, el Presupuesto Municipal

para el ejercicio 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 de dicho Texto Refundido, examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Matadeón de los Oteros, 29 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González. 4523

ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 9 de marzo de 2007 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 63, de 29 de marzo de 2007, esta Alcaldía ha constatado, por medio de resolución de fecha 19 de abril de 2007, que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	126.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	12.286
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	68.629
Cap. 4.-Participación tributos del Estado	104.240
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	14.621
Cap. 9.-Pasivos financieros	18.030
Suma total ingresos	345.806

ESTADO DE GASTOS

	Euros
C) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	79.188
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	155.240
Cap. 3.-Gastos financieros	800
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.700
D) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	58.779
Cap. 7.-Transferencias de capital	40.461
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.638
Suma total gastos	345.806

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente mencionado.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla municipal, aprobada

simultáneamente con el referido Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

- a) Funcionario de carrera: Número de plazas: 1. Denominación: Secretaría municipal. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26. Situación: Cubierta en propiedad.
 - b) Personal laboral fijo, a jornada completa: Número de puestos: 1. Denominación: Auxiliar y Notificador. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.
 - c) Personal laboral fijo, de duración determinada: Número de puestos: 1. Denominación: Limpiadoras. Situación: Cubierta con contrato laboral a tiempo parcial una de ellas y vacante por jubilación la otra.
 - d) Personal laboral temporal, a tiempo parcial: Número de puestos: Ninguno.
 - e) Personal eventual: Número de puestos: Ninguno.
- Ardón, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa. 4454

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 28 de febrero de 2007 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 55, de fecha 19 de marzo de 2007), se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	172.304
Cap. II.-Impuestos indirectos	3.500
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	44.433
Cap. IV.-Transferencias corrientes	61.645
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	16.810
Cap. VII.-Transferencias de capital	155.973
Cap. VIII.-Activos financieros	10
Cap. IX.-Pasivos financieros	30

Total presupuesto de ingresos 454.705

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	77.512
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y s.	96.176
Cap. III.-Gastos financieros	300
Cap. IV.-Transferencias corrientes	6.640
Cap. VI.-Inversiones reales	234.277
Cap. VII.-Transferencias de capital	39.770
Cap. IX.-Pasivos financieros	30

Total presupuesto de gastos 454.705

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

- A.- Personal funcionario
 - 1.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:
 - Subescala: Secretaría-Intervención.
 - Grupo: B.
- B.- Personal laboral:
 - 1.- Fijo: Ninguno.

2.- Temporal:

Puesto de trabajo	Categoría	Tipo	Número
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (2 h/día)	1
Operario de servicios m.	Oficial de 1ª	Temporal (120 días)	1
Operario de servicios m.	Peón	Temporal (120 días)	2
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 19 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González. 4494

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sahagún, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de someter a información pública el derecho de cesión del uso de varias unidades de enterramiento ubicadas en el cementerio de esta villa, como trámite previo a la autorización definitiva de las peticiones formuladas por personas interesadas en la transmisión de uso por cambio de titular, y que resultan ser las siguientes:

Ubicación: Cuartel 4 - Fila 1 - Número 4 - Clase 1.

Concesionario: Daria Arias Corona.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 26-11-1924.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 17 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte de los peticionarios.

Nuevo peticionario: Adoración y Vicenta Crespo Fernández y Andrés Fernández Bravo.

Alegaciones: Cesión verbal de la concesionaria a familiares de los peticionarios. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 1 - Fila 4 - Número 1 - Clase 1.

Concesionario: Isaac Doncel Güiles.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 16-12-1935.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 28 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte de la peticionaria.

Nuevo peticionario: Josefina Doncel Santamaría.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 1 - Fila 6 - Número 6 - Clase 1.

Concesionario: Araceli López López.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 24-04-2054.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 47 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte de los peticionarios.

Nuevo peticionario: Teresa Herrero Herrero y Octaviano Leandro Franco López.

Alegaciones: Parentesco con la concesionaria. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 2 - Fila 6 - Número 3 - Clase 2.

Concesionario: Jesús Sarabia Ramos.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 03-11-1947.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 40 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte de la peticionaria.

Nuevo peticionario: María Jesús Álvarez Sarabia.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 2 - Fila 10 - Número 3 - Clase 2.

Concesionario: Serviliano Verano Guzón.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 29-11-1950.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 43 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por los peticionarios.

Nuevo peticionario: Eusebio, Antonio y Eugenio Alonso Huerta.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 2 - Fila 10 - Número 5 - Clase 2.

Concesionario: Juliana Cañizo Sánchez.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 17-05-1948.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 41 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por los peticionarios.

Nuevo peticionario: María Dolores y Valentin Cañizo Mayorga y Juan Ángel Estébanez Cañizo.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 4 - Fila 2 - Número 5 - Clase 2.

Concesionario: Víctor Miguel Tocino.

Concesión: Pleno Municipal de 06-12-1922.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 15 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por los peticionarios.

Nuevo peticionario: María y María Milagros Ruiz Borge.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 5 - Fila 4 - Número 2 - Clase 2.

Concesionario: Constantino Estébanez Aláez.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 08-09-1954.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 47 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por el peticionario.

Nuevo peticionario: Paulino Estébanez Espeso.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel 5 - Fila 7 - Número 1 - Clase 1.

Concesionario: Cándido Alonso Valbuena.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 02-12-1964.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 57 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por los peticionarios.

Nuevo peticionario: José Lobete Alonso y María del Carmen Arroyo Sanjuán.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

Ubicación: Cuartel A - Fila 7 - Número 11 - Clase 3.

Concesionario: Simón Córdoba Díez.

Concesión: Comisión Municipal Permanente de 23-03-1955.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 24 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por la peticionaria.

Nuevo peticionario: María Córdoba Collantes.

Alegaciones: Parentesco con el concesionario. Actualización de datos de la titularidad de la cesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho de uso sobre las unidades de enterramiento descritas, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Transecurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y las unidades de enterramiento cuya cesión no haya sido reclamada y debidamente acreditada pasarán a ser tipificadas como "de libre disposición", y por lo tanto los acuerdos de cesión por cambio de titularidad otorgados por la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2007 serán definitivos y las unidades cedidas sin más trámite a los demandantes anteriormente indicados, los cuales, y en su caso, previa licencia municipal de exhumación, podrán proceder a la retirada de los restos que en ellas se pudieran encontrar para su traslado al osario general.

Sahagún, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

4578 26,00 euros

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sahagún, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de someter a información pública la anulación de dos sepulturas en tierra en estado de abandono y con cesión desconocida o finalizada y que resultan ser las siguientes:

Ubicación: Cuartel 1 - Fila 6 - Número 4 - Clase 2.

Concesionario: Desconocido.

Concesión: No encontrada.

Estado concesión: Sepultura de tierra en estado de abandono.

Mantenimiento: Ninguno.

Nuevo uso: Vial para paso entre panteones.

Observaciones: Se desconocen los datos de las inhumaciones realizadas. Imposibilidad de nueva concesión por espacio reducido respecto de panteones colindantes.

Ubicación: Cuartel 5 - Fila 9 - Número 5 - Clase 1.

Concesionario: Manuel Retuerto Marcos.

Concesión: Pleno Municipal de 14-05-1904.

Estado concesión: Sepultura de tierra en estado de abandono.

Mantenimiento: Ninguno.

Nuevo uso: Vial para paso entre panteones.

Observaciones: Fin de cesión. Imposibilidad de nueva concesión por espacio reducido respecto de panteones colindantes y árbol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho sobre las unidades de enterramiento descritas, acrediten documentalmen- tal tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, a efectos de retirada de restos y adhesiones, previa obtención de la correspondiente licencia municipal.

Transecurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y las unidades de enterramiento cuyo derecho no haya sido reclamado y debidamente acreditado pasarán a ser tipificadas como "vial para paso entre panteones", y por lo tanto los acuerdos de anulación de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2007 serán definitivos procediéndose a la retirada de los restos que en ellas se pudieran encontraran para su traslado al osario general.

Sahagún, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

4579 9,60 euros

ONZONILLA

Por Los Potros Import SL se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de explotación ganadera, en la calle Torreón,

10, de la localidad de Vitoria de la Jurisdicción, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Anfibiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 17 de abril de 2007.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

4614 12,00 euros

LA ANTIGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la legalización de la siguiente explotación ganadera:

- Solicitante: Don Francisco Fernandez Pozuelo, para explotación ovina (336 reproductoras y 6 sementales), ubicada en el polígono 124, parcela 52, de Ribera de La Polvorosa (La Antigua).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de lunes a viernes, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Antigua, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, Carlos Mª Zotes Fierro.

4616 13,60 euros

BRAZUELO

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la comunicación del presente anuncio se pone en conocimiento de los Herederos de Irene Criado Martín por un lado, y a doña Yolanda Criado López y 1 más por otro que el Pleno de esta Corporación, por acuerdo nº 6, dictado el día 28 de septiembre de 2006, ha resuelto lo siguiente:

Sexto.- Contribuciones especiales obra "Pavimentación de calles en el municipio 1ª fase", dentro del Plan de Obras y Servicios de 2006, correspondiente a las calles El Cristo y Las Eras de El Ganso.

Resultando que con fecha 28 de marzo de 2006, se aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en El Ganso- 1ª fase" y redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Óscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrato de 70.000 €.

Resultando que esta obra ha sido adjudicada por la Diputación a Obras y Contratas Seco SL por la cantidad de 60.870 €. Y que la aportación del Ayuntamiento a la obra es de 27.391,50 € y los honorarios de redacción de proyecto han sido de 2.352,94 €.

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de de Pavimentación de calles en El Ganso.- 1ª fase.

Visto que se trata de una obra de establecimiento de la pavimentación y no de mejora de la existente.

Considerando que el porcentaje de 90% es el más adecuado ya que se tiene en cuenta que una parte del beneficio por el establecimiento de la pavimentación es general, porque del mismo de beneficiarán todos los vecinos del municipio. Y otra parte del beneficio es específico para los vecinos afectados ya que se incrementa el valor de sus inmuebles como consecuencia de la realización de la pavimentación de calles.

Considerando apropiado como módulo de reparto los metros lineales de fachada, ya que al ser una obra de pavimentación se considera que

el que más se beneficia es el que más metros tiene al frente de la calle que se pavimentará.

Vistos los informes emitidos por el técnico relativo a los propietarios afectados y a la medición de los metros lineales de fachada y el informe de la Secretaría-Intervención

Considerando lo establecido en los artículos 28 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía eleva al Pleno propuesta de acuerdo.

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, toma la palabra el portavoz del grupo socialista para explicar que ellos en este acuerdo se van a abstener porque le parecería más adecuado llegar a otra forma de financiación, porque se crea un agravio comparativo con el resto del pueblo que no pagaron nada en otras obras.

Se somete a votación el asunto y el Pleno de la Corporación con cuatro votos a favor, de los miembros de la UPL y del grupo popular y dos abstenciones de los representantes del grupo socialista acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra: Pavimentación de calles en El Ganso.-1ª fase", (incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006) y cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos.

Segundo. Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

1.- El coste previsto de la obra se fija en 60.870 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, en 29.744,44 euros.

2.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 26.770 euros, equivalente al 90% del coste soportado.

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazo y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- Aplicar como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble, atendida la clase de obra.

4.- Unidades de módulo de reparto: 516,80 metros lineales.

5.- Valor unitario del módulo de reparto: 51,76 €/m lineal.

Tercero. Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma que aparece en el expediente, resultante de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Cuarto. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Metros que le corresponden a herederos de Irene Criado Martín: 15,65 ML.

Cuota a pagar: 810 €.

Metros que le corresponden a herederos de M. Yolanda Criado López y 1 más: 3,50.

Cuota a pagar: 181,16 €.

1. Período voluntario: si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si la notificación es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

2. Período ejecutivo: de no ser atendido el pago en el período voluntario, se procederá a instar el cobro vía de apremio, con aplicación de los recargos que para el supuesto establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses legales que correspondan.

3. Formas de pago: en Caja España de inversiones, número de cuenta 2096-0081-01-2032260104.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Ayuntamiento de Brazuelo, de conformidad con los artículos 14 y 34.4 in fine, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Brazuelo, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

4617

PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de abril de 2007, el proyecto de la obra "Renovación de redes de abastecimiento en el término municipal de Palacios del Sil nº 39", redactado por el Ingeniero C.C.P don Fernando Aira Álvarez, por un importe de cincuenta mil euros (50.000), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil, 19 de abril de 2007.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

4618

2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado por la Junta Vecinal de Meizara, con CIF nº P-2400654F, para la explotación de ganado ovino, con emplazamiento en polígono 104, parcela 5170 de la localidad de Meizara.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.

4620

15,20 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2006, aprobó el Proyecto de "Renovación y mejora de redes de abastecimiento", incluido en el Programa Redes 2006, 2007 y 2008 y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo por importe de 36.000,00 euros.

El citado documento queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torero, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.
4625 3,20 euros

VEGA DE VALCARCE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2007, se acordó la aprobación de los proyectos técnicos de obra siguientes:

—“Renovación de la red de abastecimiento en Villasinde, 3ª fase” (obra incluida en el Plan de Redes de la Diputación Provincial de León para las anualidades 2006, 2007 y 2008, nº 66), con un Presupuesto de ejecución por contrata de 46.000 euros, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco y visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 17 de abril de 2007.

—“Mejora de pavimentación en el municipio de Vega de Valcarce” nº 33 incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos 2006 de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 77.522 euros, y redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se anuncia la exposición al público de los citados documentos técnicos por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Vega de Valcarce, 20 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

4626 5,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Carlos Cadenas Rodríguez para una explotación de ganado bovino ubicada en la C/ Las Cuevas, nº 26, de la localidad de Bariones de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 18 de abril de 2007.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

4631 15,20 euros

SABERO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra:

—“Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Sabero” con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.471,00 euros, incluida con el número 46 en el Plan de Redes 2007.

Disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose el proyecto definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Sabero, 18 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

4636 3,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sabero, 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

4615

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2007, el proyecto técnico de la obra de “Renovación y ampliación de la red de abastecimiento”, en Villamontán de la Valduerna, incluido en el Plan de Redes para 2007, obra nº 70, con un presupuesto de ejecución por contrata de setenta mil euros (70.000,00 €), y redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

4638 12,80 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por medio del presente se hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se va a proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de Villafranca del Bierzo, para un periodo de cuatro años, para lo cual, los interesados que lo deseen podrán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la misma los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Currículo del solicitante.

Los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

1º. Ser español, mayor de edad y tener residencia efectiva en el municipio de Villafranca del Bierzo.

2º. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento nº 3, de Jueces de Paz, de fecha 7 de junio de 1995.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 11 de abril de 2007.-El Alcalde-Presidente, Vicente A. Cela Quiroga. 4201

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12 del 14-01-99), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, a las personas o entidades que se relacionan al pie, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, donde los interesados pueden comparecer para conocer el texto íntegro del acto, siendo instructor el Interventor del Ayuntamiento, y el Alcalde persona competente para sancionar el hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ante quien los inculcados tienen derecho a presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sujeto pasivo	NIF	Precepto	Art	Ident. bien inmueble
Manuel Arturo Arias Jato	01374456-E	Ord. fiscal nº 38 IIVTNU	13.1/13.2	C/ Plaza Prim nº 8
Amelia Santín Iglesias	09994823-N	Ord. fiscal nº 38 IIVTNU	13.1/13.2	CR Cacabelos VI.
Josefa Giménez Rodríguez	39126940-F	Ord. fiscal nº 38 IIVTNU	13.1/13.2	Plaza Mayor 25
Recaredo Cerezales Amigo	71499742-X	Ord. fiscal nº 38 IIVTNU	13.1/13.2	Cl La Granja 23

Villafranca del Bierzo, 1 de abril de 2007.-El Alcalde-Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

4202

7,00 euros

VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- Don Ramón Cañón González, cuatro establos, en Casares.
- Don Francisco Javier García Cañón, dos establos, en Casares.
- Don Pío Rodríguez Rodríguez, dos establos, en Casares.
- Don Antonio Barrio Rodríguez, en Cubillas.
- Doña Leonor García Menéndez, dos establos, en Villanueva.
- Doña Mª Luisa Gutiérrez Viñuela, en Rodiezmo.
- Doña Mª Sol Cañón Jiménez, en Busdongo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 9 de abril de 2007.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

4144

14,40 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los aspirantes a dichos cargos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

d) No estar incurso en las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

Segunda.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria suscritas por los aspirantes se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento e incluirán los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, profesión, nivel de estudios) y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos legales exigidos para el desempeño del cargo, así como las condiciones de capacidad y compatibilidad.

Tercera.- Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín.

Cuarta.- La elección del Juez de Paz Sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

Priaranza del Bierzo, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez. 4604

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Se encuentra vacante la plaza de Juez de Paz de este municipio. Por esta razón y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, se abre plazo para que, las personas que cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señalados legalmente, se encuentren interesados en resultar propuestos para ocupar el citado cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Millán de los Caballeros, 6 de octubre de 2004.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

Por don Cecilio Garrido Marcos, se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de porcino de cebo, con emplazamiento en la parcela nº 51 del polígono 202 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 17 de abril de 2007.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

4612

12,00 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212-3 y 4 del citado precepto.

Escobar de Campos, 5 de abril de 2007.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández. 4613

VAL DE SAN LORENZO

Por la empresa Promodelmant SA, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de: "Carga y retimbrado de extintores" en la CI José Cordero, de Val de San Lorenzo.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo, 16 de abril de 2007.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

4619 9,60 euros

CEA

En virtud de resolución de Alcaldía de diecisiete de abril de dos mil siete, se ha procedido a la designación de doña Angélica Iglesias García como instructora del expediente de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de doña Concepción Nistal Curto, en representación de don Máximo Jiménez Haro.

El indicado acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de dar publicidad al contenido de la resolución, en cumplimiento de las previsiones aplicables, recogidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cea, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo. 4621 2,40 euros

VALDERAS

Siendo necesario, por finalización de mandato, proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, se convoca a los vecinos interesados, para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presenten en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, debiendo aportar los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales.
- Documentos acreditativos de los méritos que alegue.
- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos y/o sindicatos, así como de no tener empleo en los mismos.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad, para el desempeño de este cargo, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz.

Valderas, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Donato Caño Herrero. 4623

CANDÍN

La Junta de Gobierno Local de Candín, en sesión celebrada el 18 de abril de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra "Mejora de abastecimiento en el municipio de Candín", correspondiente a la obra nº 11 del Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007 y 2008, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces y que cuenta con un presupuesto de 30.000,00 €, el cual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 18 de abril de 2007.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega. 4624 2,00 euros

CRÉMENES

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR

Se convoca concurso público para contratar el arrendamiento de las instalaciones de las piscinas municipales y bar.

1.- Objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones de las piscinas municipales y bar. Siendo por cuenta del adjudicatario, entre otros extremos, el mantenimiento de las instalaciones, así como la explotación del bar. Debiendo prestar también el servicio de socorrista acuático.

2.- Tipo de licitación: 5.000 euros/año, a la baja. El importe será satisfecho por el Ayuntamiento al adjudicatario en dos plazos iguales en los meses de julio y agosto. El adjudicatario además tendrá derecho al 90 % de la recaudación que se obtenga.

3.- Plazo de concesión:

La concesión se otorgará por el periodo de dos años prorrogables hasta cinco.

4.- Garantías: provisional, cien euros

Definitiva: 4 % del tipo de adjudicación

5º.- Obtención de documentación e información.

En la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la c/ Juan Guereño nº 18, CP 24980, teléfono (987) 711051, telefax (987) 710107, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en mano, de 9.00 a 14.00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea sábado o inhábil.

7.- Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 18 horas del día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Modelo de proposición y documentación complementaria.

El sobre contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

MODELO

Don vecino de, con domicilio en, C.P y DNI nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de las instalaciones de las piscinas municipales y bar para su explotación en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar fecha y firma)

Crémenes, 10 de abril de 2007.-El Alcalde, Donato Alonso Requejo. 4628 40,80 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Magaz de Cepeda, 17 de abril de 2007.-El Alcalde, José Ángel García Álvarez. 4630

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2007, el proyecto técnico de "Reforma de Casa Consistorial de Zotes del Páramo" (obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007), redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, queda de manifiesto al público por término de quince días en la oficina municipal, para que pueda ser examinado y presentar los interesados cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias crean oportuno.

Zotes del Páramo, 17 de abril de 2007.-La Alcaldesa (ilegible). 4534 2,00 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2007, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, que regirán la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de la laguna de Zotes del Páramo y dotación de equipamiento deportivo y mobiliario urbano", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Óscar F. González de la Vega, mediante concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Dicho pliego queda de manifiesto al público por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, para que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto, si bien la licitación se suspenderá por el tiempo que resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo Ayuntamiento de Zotes del Páramo

b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2.-Objeto del contrato.

a) "Acondicionamiento de la laguna de Zotes del Páramo y dotación de equipamiento deportivo y mobiliario urbano"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

57.823.00€

5.- Garantías

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad : Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1

c) Localidad: Zotes del Páramo

d) Teléfono: 987384486

e) Fax: 987384486

1) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de 9.00 a 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

d) Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Zotes del Páramo, 17 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Mª Carmen Quiñones Cadenas.

4632

47,20 euros

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2007, el proyecto técnico de "Acondicionamiento entorno de la laguna y equipamiento urbano en Zotes del Páramo" (obra incluida en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Zona Sur de León), redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega, queda de manifiesto al público por término de quince días, en la oficina municipal, para que pueda ser examinado y presentar los interesados cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias crean oportuno.

Zotes del Páramo, 17 de abril de 2007.-La Alcaldesa.

4633

2,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Javier Fernández Fernández, se solicita licencia municipal para bar cafetería actividad sujeta a licencia ambiental, en calle Isaac García de Quirós, 5, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 23 de marzo de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

4634

12,00 euros

* * *

Por don Lorenzo Gómez Herrero, en rpta. Gravas Gómez SL, se solicita licencia municipal para planta de tratamiento de áridos actividad sujeta a licencia ambiental, en paraje "Los Cachones" en Cabañas - Valencia de Don Juan.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de don Juan, 23 de marzo de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

4635

13,60 euros

VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey acordó aprobar el proyecto de "Edificio para valorización de la caza", y contratar la ejecución de las obras por subasta - procedimiento abierto- por un importe de ciento diez mil euros.

Se somete a información pública este proyecto durante un plazo de ocho días.

Plazo ejecución obras hasta el día 25 de agosto de 2007.

Garantía provisional será un 2% del precio base. Para garantizar el cumplimiento de la obligación de construir, una vez adjudicada la contratación será el 4% del precio de adjudicación de la subasta.

Presentación de ofertas: Trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas del Ayuntamiento.

Licitadores: Cualquier persona natural o jurídica con capacidad jurídica y de obrar.

El expediente está a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

Valderrey, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5027	35,20 euros
------	-------------

LUYEGO

Solicitada licencia ambiental para explotación ganadera en la parcela número 5.244 del polígono 107 de rústica de Quintanilla de Somoza, por don Serafín Arce Prieto, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por la presente se somete a exposición pública por espacio de veinte días para que los interesados puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 2 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

4916	19,20 euros
------	-------------

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por la:

* Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, para legalización de explotación existente de ganado ovino, sita en la localidad de Villoria de Órbigo, polígono 503, parcela 88.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 20 de abril de 2007.-El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

4813	32,00 euros
------	-------------

Mancomunidades de Municipios

OMAHNA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la apro-

bación inicial acordada en sesión de 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 2007, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el Sr. Presidente la publicación del Presupuesto General 2007 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Euros
Cap.III.-Tasas y otros ingresos		162.920,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes		10,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales		160,00
Cap. VII.-Transferencias de capital		565.118,42
Cap. VIII.-Activos financieros		10,00
Cap. IX.-Pasivos financieros		20,00
Total presupuesto de ingresos		728.238,42
PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
Cap. I.-Gastos de personal		72.936,11
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y s.		67.133,61
Cap. III.-Gastos financieros		100,00
Cap. VI.-Inversiones reales		588.068,70
Total presupuesto de gastos		728.238,42

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.-Personal funcionario

- Reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:

Puesto de trabajo	Cuerpo-Escala	Grupo Situación
Secretario-Interventor	Secretaría-Intervención	B Acumulado
B.-Personal laboral		
Puesto de trabajo	Categoría	Tiempo
2 Operarios de servicios m.	Conductor	1- por 3 meses
2 Operarios de servicios m.	Peón	1- por 3 meses

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 17 de abril de 2007.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4490

RIBERA DEL ESLA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 11 de abril de 2007.-La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez.

4505

ÓRBIGO

Por Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 22 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el concurso para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua en red primaria a los municipios integrados en la Mancomunidad del Órbigo y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato, por procedimiento abierto, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad del Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 491001/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto de este contrato la concesión mediante concurso público del mantenimiento de las instalaciones integrantes del sistema mancomunado y el regular abastecimiento de agua en red primaria desde el río Órbigo, a los municipios que integran y gestionan indirectamente la Mancomunidad del Órbigo. También se incluye en el objeto de este contrato el mantenimiento de los analizadores de cloro, suministro de reactivos e hipoclorito necesarios en los depósitos municipales receptores del sistema mancomunado de abastecimiento y la limpieza, de al menos una vez al año, de los mencionados depósitos receptores del abastecimiento en red primaria o alta, de tal suerte que quede garantizada la calidad de agua apta para el consumo humano, en las condiciones que la autoridad sanitaria tiene establecidas en cada momento, a la salida de los mencionados depósitos para el abastecimiento en red secundaria o baja.

b) Lugar de ejecución: Mancomunidad del Órbigo.

c) Plazo de ejecución: La concesión tendrá una duración de diez (10) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato de concesión, lo que habrá de verificarse dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato. Pudiéndose prorrogarse por el mismo periodo de tiempo de acuerdo al TRLCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: El coste unitario vendrá determinado por una parte fija anual de gastos fijos (sin que pueda exceder de 70.000 euros, IVA incluido) y en euros por metro cúbico de agua suministrado de gastos variables (sin que pueda exceder de 0.06 euros/m³ IVA incluido).

5. Garantía provisional: 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad del Órbigo.

b) Domicilio: Carretera LE-420, de La Bañeza a La Magdalena, p. k. 19.

c) Localidad y código postal: San Feliz de Órbigo 24287.

d) Teléfono: 987 374 537.

e) Telefax: 987 376 135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Acreditación de estar clasificada como empresa de gestión de servicios en las categorías y epígrafes P1, P2, R5 Y S2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado, domingo o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2. Domicilio: Calle Doctor Vélez, 28.

3. Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad del Órbigo.

b) Domicilio: Ctra. LE-420, de La Bañeza a La Magdalena, p.k. 19.

c) Localidad: San Feliz de Órbigo (León).

d) Fecha: El decimoquinto día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas (si coincidiera en sábado, domingo o festivo en la localidad, será al día siguiente hábil).

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones: Secretaría de la Mancomunidad.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

San Feliz de Órbigo, 30 de marzo de 2007.-El Presidente, Jose Emilio Fuertes Pérez.

3978

74,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villablino, años 2006 a 2007 (código 240018-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de marzo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

AÑOS 2006 - 2007

Capítulo I.- Condiciones generales

Artículo 1.- Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villablino.

Quedan expresamente excluidos de este Convenio:

1.- El Personal adscrito al Ayuntamiento de Villablino a través de convenios de colaboración con la Dirección Provincial del ECYL, en virtud del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, u otras administraciones, sobre trabajos temporales de colaboración, nuevos yacimientos de empleo y subvencionados, que ajustarán sus retribuciones al importe de la subvención. Los contratos de inserción laboral se regirán por lo dispuesto en el artículo 15.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y por lo tanto quedan excluidos de este acuerdo.

2.- El Personal perteneciente a la Escuela Taller y aquellos otros que sean contratados en base a Convenios con otros organismos públicos financiados con fondos de éstos total o parcialmente.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo tendrá efectos en todos sus conceptos desde el día 1 de enero de 2006, estando vigente durante dos años, hasta el día 31 de diciembre de 2007.

Capítulo II

Artículo 3.- Comisión de seguimiento.

1.- Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Convenio se constituirá la Comisión de Seguimiento, formada por seis miembros, tres de los cuales representarán a los trabajadores y serán designados por las Centrales Sindicales firmantes de entre sus representantes y los otros tres representarán a la Corporación.

La Presidencia la obtendrá el Delegado del Ayuntamiento y la Secretaria la Parte Social.

Los acuerdos adoptados tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Para su funcionamiento, la Comisión de Seguimiento se dotará en un plazo de un mes desde su constitución formal, de un Reglamento Interno de funcionamiento.

2.- Las funciones de dicha comisión serán:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.

b) La previa intervención, como instrumento de interposición, de mediación y/o conciliación de conflicto colectivo o recurso contencioso administrativo, que de la aplicación del presente Convenio pudieran originar.

c) Otras que se le atribuyan expresamente en el articulado de este Convenio.

3.- Los Representantes Sindicales en la Comisión de Seguimiento tendrán, durante su mandato, las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4.- Esta Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente Convenio.

Artículo 4.- Denuncia.

La denuncia del presente Convenio será automática en el momento en que entre en vigencia el Convenio posterior, con lo que se entiende denunciado al finalizar la vigencia del mismo.

Artículo 5.- Prórroga.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo, salvo lo dispuesto en la normativa general básica en la LPGE de cada año o Ley de Acompañamiento, y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en el presente Convenio.

Capítulo III

Artículo 6.- Incremento del convenio.

Se aplica un 2% de incremento de la masa salarial para el año 2006, y un 2% de incremento de la masa salarial para el año 2007, dichas cantidades son las previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores públicos en ambos años.

Artículo 7.- Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, por las que en el se establecen, por estimar, que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los empleados pú-

blicos del Ayuntamiento de Villablino, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

Artículo 8.- Compensación.

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza, o por cualquier causa.

Artículo 9.- Absorción.

Las disposiciones legales futuras que impliquen valoración económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su computo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se consideran absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

Artículo 10.- Unidad de pacto.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, constituido por su articulado, disposiciones, anexos y tablas salariales, formando un todo orgánico e indivisible, al que se someten en su totalidad las partes firmantes. En ningún caso, podrán resultar perjudicados empleados públicos del Ayuntamiento por la aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que vinieran percibiendo.

Capítulo IV.- Organización del trabajo

Artículo 11.- Organización.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Villablino. Cualquier modificación de las condiciones de trabajo deberá ser informada previamente a la Comisión de Seguimiento.

Para la organización del trabajo y el destino de las trabajadoras de Limpieza de Edificios Públicos y Escolares, se tendrá en cuenta a ser posible la proximidad de su domicilio con el centro de trabajo, así como la mayor edad de la trabajadora. Las trabajadoras de limpieza que estén adscritas a un determinado centro de trabajo por contrato, podrán ser destinadas, por necesidades del servicio, tales como vacaciones, bajas de I.T., permisos, etc., a cualquier otro edificio público o escolar de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento realizará por medios propios todos los Servicios que actualmente están creados, como mantenimiento de parques y jardines, servicio de aguas, limpieza de edificios públicos y escolares, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de la vía pública, recogida de basuras, aunque esta sea mancomunada, etc.

Artículo 12.- Centro de trabajo.

Se entenderá por Centro de Trabajo los distintos servicios existentes en el término municipal del Ayuntamiento de Villablino, al cual esté adscrito el empleado público.

Capítulo V.- Permanencia y asistencia al trabajo

Artículo 13.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de 35 horas efectivas de trabajo semanales de lunes a viernes.

Se garantizará la recogida de basuras, limpieza vial y polideportivos los sábados, independientemente de los retenes de aguas e incendios.

Los sábados se turnarán los funcionarios y personal laboral de oficinas para garantizar el funcionamiento del teléfono y registro.

Los retenes de aguas serán rotativos y obligatorios, los retenes de incendios serán obligatorios y los realizarán los trabajadores que estén cualificados para este servicio.

El horario para el personal laboral de servicios varios será el siguiente:

Del 1 de mayo al 15 de septiembre; de las 7 horas a las 14 horas.

Del 15 de septiembre al 30 de abril, de las 8 horas a las 15 horas.

El servicio de recogida de basuras tendrá el siguiente horario:

Todo el año de las 6 horas a las 13 horas.

Para el personal laboral del servicio de aguas:

Todo el año de las 7 horas a las 14 horas.

Para los trabajadores que desempeñen su función en la Casa de Cultura se establecen dos turnos con los siguientes horarios: de las 8 horas a las 15 horas y de las 15 horas a las 22 horas.

Para los trabajadores que desempeñen su función en los diferentes polideportivos o desarrollando actividades deportivas en otros centros, se establecen dos turnos con los siguientes horarios: de las 8'30 horas a las 15'30 horas y de las 15'30 horas a las 22'30 horas.

El horario de los profesores de la guardería será partido de las 9'45 horas a las 13'30 horas y de las 15 horas a las 18 horas.

Excepcionalmente y por causa de fuerza mayor o excepcionales, se podrán crear otros relevos a horario diferente, previa valoración y aceptación de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 14.- Descanso en la jornada laboral.

El personal laboral a jornada completa disfrutará de un descanso de 20 minutos para el bocadillo; este tiempo será computado como tiempo efectivo de trabajo. El personal que no tenga jornada completa tendrá el mismo descanso proporcionalmente a sus horas de trabajo.

Se hará efectivo dentro de la jornada laboral, con atención a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que no podrá estar ausente al mismo tiempo más del 50% del personal adscrito al mismo.

Artículo 15.- Calendario laboral.

Durante el periodo del presente Convenio, los días inhábiles y no recuperables serán fijados por la Junta de Castilla y León, más las dos fiestas locales; asimismo se añaden como días de descanso remunerado el 24 y 31 de diciembre. Los trabajadores que realicen su jornada de trabajo durante cualquiera de estos dos días, percibirán a mayores el equivalente al plus de sábado, según figura en el artículo 25 de este Convenio.

El calendario laboral que será pactado con los representantes de los empleados públicos, deberá contener el horario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales entre jornadas y otros días inhábiles a tenor, de todo ello, de la jornada pactada. Para ello se tendrá en cuenta las necesidades de los distintos servicios, y una vez elaborados se expondrán in situ visible en todos los centros.

Artículo 16.- Horas extraordinarias.

Será potestativo, excepto lo establecido en el artículo 35. Apdo. 2, del Estatuto de los Trabajadores, para el personal laboral, el realizar o rechazar esta clase de trabajo, salvo caso de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles o urgentes, y en todo caso, cuando se trate de servicio público y que no pueda interrumpirse.

La retribución de dichas horas extraordinarias será del 75% sobre la hora ordinaria para cada categoría. La retribución o descanso de las referidas horas será a elección del trabajador; si este opta por el descanso se establece a razón de dos días por uno trabajado, pudiendo ser acumulativos.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, esto es, las realizadas por encima de la jornada ordinaria de trabajo, todo ello a tenor de lo especificado en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo VI.- Vacaciones, permisos y licencias

Artículo 17.- Vacaciones anuales.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, para el personal laboral de servicios varios y de oficinas, será de 25 días laborables, entendidos días laborables de lunes a viernes.

Anualmente y dentro de los tres primeros meses se negociará y confeccionará entre la representación de la Corporación y el Comité de Empresa un calendario de vacaciones, este se confeccionará teniendo en cuenta las necesidades de los distintos servicios.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de junio a septiembre, salvo que el propio empleado solicite las mismas fuera del periodo normal.

La retribución del mes de vacaciones se calculará a promedio de todos los conceptos fijos retributivos de los tres últimos meses trabajados.

Artículo 18.- Permisos y licencias.

Para el personal laboral de servicios varios y oficinas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. El personal laboral no estará sujeto en ningún caso al Estatuto del Funcionario.

Artículo 19.- Disminución de la jornada.

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo directo algún menor de 6 años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones, a tenor de lo que establece el artículo 30, párrafo f), de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Artículo 20.- Situaciones administrativas.

En relación con las situaciones del personal laboral de este Ayuntamiento, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo VII.- Acceso, formación, promoción y traslados. Principios generales

La ordenación de un proceso normal de promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de Villablino, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello garantizar cuantos postulados se establecen en el presente Convenio, los Sindicatos firmantes se comprometen a participar en las distintas Comisiones o Juntas de Valoración que se constituyan, para dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados en su día por el proceso valorativo.

Artículo 21.- Acceso.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal, laboral o funcionario, deberá realizarse conforme a dicha Oferta de Empleo mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición, o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como los de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

Legislación aplicable en relación con el ingreso del personal laboral al servicio de la Administración Local será:

- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
- Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública.

Obligatoriamente en todas las fases del concurso de las oposiciones libres, se valorarán los servicios prestados en esta y en otras Administraciones Públicas, no pudiendo superar estos el 50% del conjunto de la oposición.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro designado por la Ilma. Alcaldía Presidencia, a propuesta de la representación sindical. Dicho representante deberá poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de Vocal, con voz y voto.

- Acceso de disminuidos físicos:

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la Legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y el artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 152/85 de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

Artículo 22.- Formación.

Los empleados municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional para la adaptación de los empleados profesionales a las modificaciones técnicas, operadas en los puestos de trabajo, así como los cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad en supuestos de modificación y transformación funcional, dando prioridad a los mismos.

En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como trabajo efectivo.

Artículo 23.- Promoción.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio de la Corporación de ascender de una categoría inferior a otra de ámbito superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Corporación se compromete a reservar el 50% de las vacantes para la promoción interna.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal fijo de plantilla o con contrato laboral indefinido con jornada normalizada, que llevando dos años de antigüedad en el Ayuntamiento, esté en posesión de la titulación exigida o que habiendo demostrado la capacidad para dicho puesto, haya desempeñado dicho trabajo durante seis meses continuados en un año u ocho meses discontinuos en dos años.

Para lograr una mayor promoción del personal de servicio de la Corporación, se atribuirán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate.

Artículo 24.- Traslados.

El traslado supone la movilización de todo empleado público, de un servicio a otro, sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo. La Alcaldía-Presidencia podrá motivadamente y siempre que existan necesidades urgentes, previo informe a los representantes legales del personal municipal, dar traslado al personal que ocupe puestos fijos, o puestos de trabajo sin jefatura, siempre que se efectúe por necesidades del servicio y con conocimiento de los representantes del personal.

Salvo los traslados de carácter excepcional, previstos en el párrafo anterior, las peticiones de traslado que desee formular el personal municipal se presentarán en el plazo de quince días a partir de la convocatoria del respectivo concurso, que se celebrará, una vez que se trate de plazas de idéntica categoría.

De todo traslado se dará cuenta a los representantes del personal municipal, con anterioridad a que este haya sido resuelto, para que emita informe preceptivo sobre el mismo.

Capítulo VIII.- Retribuciones

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo, por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto al nivel o extracto, solo pueden tener vía legal a través del pacto.

Artículo 25.- Retribuciones básicas.

El personal laboral de oficinas tendrá sus retribuciones equivalentes al personal laboral de servicios, excepto el plus de festivos, así como las tres pagas extraordinarias y antigüedad, en función del grupo a que pertenezca cada trabajador.

Las retribuciones para el personal laboral vendrán asimismo especificadas en la tabla retributiva del Anexo I y II.

Dichas retribuciones se harán efectivas entre los días uno y quince del mes posterior al devengo de la nómina.

Las retribuciones estarán distribuidas de la siguiente forma:

- Salario Base
- Complemento Convenio

- Festivos
- Antigüedad
- Complemento de Productividad
- Gratificaciones
- Diferencia de Categoría
- Plus de Toxicidad y Penosidad
- Plus Sábados y Festivos
- Plus de Retenes
- Dedicación

Salario Base.- Será el que, para cada categoría profesional, se establezca en las tablas retributivas del personal laboral.

Complemento Convenio.- Se considera un complemento fijo mensual, la cuantía para cada categoría profesional se establece en las tablas retributivas del personal laboral.

Festivos.- Este concepto retribuye los días de fiesta aprobados para cada año, siendo la cuantía del festivo a razón de salario base más la antigüedad para cada categoría. Este concepto es de aplicación al personal comprendido en la tabla salarial del anexo I y el Técnico Medio Deportivo.

Antigüedad.- El premio de antigüedad se calculará aplicado sobre el salario base del Convenio. Los dos primeros bienios serán al 5% cada uno y los quinquenios sucesivos al 10% sobre el salario base del Convenio. Para los trabajadores que por este concepto llegaran a percibir el 30% este quedará invariable en el referido porcentaje.

Complemento de Productividad.- El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado municipal desempeña su trabajo.

Gratificaciones.- Retribuyen los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso serán fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Diferencia de Categoría.- Retribuyen al personal laboral que realiza funciones de categoría superior a las que correspondan a su categoría profesional reconocida.

Plus de Toxicidad y Penosidad.- Para los trabajadores que realicen labores en destranques de alcantarillado, el plus establecido consistirá en la percepción del salario por hora trabajada en dichas labores incrementada en un 75%, bien sea en horas normales de jornada o en horas extraordinarias, quedando absolutamente prohibido que el trabajador cobre directamente este concepto al particular.

Para los trabajadores de recogida y vaciado de contenedores al camión de Residuos Sólidos Urbanos se establece una cuantía de 2'18 euros por día de trabajo.

Plus Sábados y Festivos.- La jornada de trabajo comprendida en este plus se fija en siete horas. Se establece para todos los trabajadores un precio por cada sábado y cada domingo o festivo trabajado con las siguientes cantidades:

Sábado: 68'99 euros para el Oficial de 1ª o Conductor

65'61 euros para el Oficial de 2ª

62'61 euros para el Peón Especialista

59'61 euros para el Peón

Domingo o festivo: 84'48 euros para el Oficial de 1ª o Conductor

77'44 euros para el Oficial de 2ª

73'92 euros para el Peón Especialista

70'40 euros para el Peón

Plus de Retenes.- Se establece un plus de retenes para el servicio de incendios, cuyo devengo se efectúa por la disponibilidad de los trabajadores que realicen dicho reten; la cuantía quedará distribuida de la siguiente forma:

Servicio de Incendios: 27'99 euros los sábados y 47'93 euros los domingos o festivos.

Servicio de Aguas: Los retenes de este servicio serán realizados por personal cualificado, desarrollando las tareas de vigilancia de depósitos, limpieza de captaciones y arreglo de averías. Por dicho concepto y los trabajos a realizar percibirán 102'96 euros por cada sábado, domingo o festivo de reten.

Servicios varios: Para un buen funcionamiento del servicio, los retenes serán realizados por personal cualificado para estos cometidos. Estarán preparados para cubrir cualquier emergencia o eventualidad en la que se vean afectados de manera importante los intereses de los ciudadanos o de la propia institución, así como otros trabajos extraordinarios que surjan fuera de la jornada laboral. Deberán conocer el manejo de: equipos de trabajo, EPIS, redes de alcantarillado etc. Asistirán a los distintos cursos que se impartan por la Empresa para una mayor calificación profesional.

Los trabajadores necesarios y designados a realizar dicho servicio tendrán la consideración de dedicación exclusiva y extraordinaria y percibirán una cantidad de 18'99 euros por día natural.

Dedicación.- En atención a las peculiaridades correspondientes a las categorías de Encargado General de Servicios, Jefes de Servicio, Oficial de primera Servicio de Aguas, Oficial de segunda Servicio de Aguas, Oficial de primera Servicios Múltiples, Oficial de primera Electricista, Oficial de primera Mecánico, Oficial de primera Cementerios, Técnico Medio Deportivo, y por la propia naturaleza de las funciones citadas, se establece este concepto mensual en las tablas salariales, que comprende la disponibilidad y obligatoriedad de realizar cuantos trabajos surjan fuera del horario de la jornada laboral ordinaria.

La obligatoriedad de dichos trabajos nunca excederá en tiempo de los dos tercios del resultado de dividir este concepto salarial entre el precio de la hora extra de cada categoría. El cómputo de las horas trabajadas comprendidas en este concepto se establece de forma anual.

Artículo 26.- Trabajos de superior o inferior categoría.

Cuando el personal laboral realice funciones de categoría superior a las que correspondan a su categoría profesional, será preceptiva la comunicación previa a la Comisión de Seguimiento.

Si un trabajador desempeña estas funciones de categoría superior por un periodo de seis meses continuados durante un año, u ocho meses discontinuos durante dos años, el trabajador podrá reclamar dicha categoría, según se contempla en el Estatuto de los Trabajadores, previo informe de los representantes de los trabajadores.

Las retribuciones durante dichos periodos corresponderán a la categoría superior que realice, según establece el artículo 23.3 del Estatuto de los Trabajadores. No se computarán a estos efectos los periodos de sustitución de trabajadores en situación de ILT o vacaciones.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, el Ayuntamiento precisara destinar a una categoría inferior a la suya, solo podrá hacerlo por el tiempo indispensable, y como máximo durante dos meses, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y con conocimiento de la representación legal de los trabajadores.

Artículo 27.- Complementos salariales del personal laboral.

El complemento de nocturnidad retribuirá los trabajos llevados a cabo entre las 23 horas y las 6 horas de la mañana.

Este complemento se cobrará con el aumento del 100%, aplicado sobre el salario base/hora por las horas trabajadas en esta situación.

Artículo 28.- Prendas de trabajo.

El plazo de entrega de las prendas de trabajo lo determinará el Comité de Seguridad y Salud, compuesto por la Empresa y los representantes de los Trabajadores adscritos a dicho Comité.

Con carácter general para todos los trabajadores de la Nave de Servicios la chaquetilla y pantalón, el buzo y el anorak impermeable se entregarán con bandas reflectantes

Al personal laboral se le dotará:

Conductores y trabajadores nave de servicios:

Chaquetilla y pantalón: 1 al año

Buzo: 1 al año

Botas de seguridad: 1 al año

Botas de verano (chirucas): 1 al año

Anorak impermeable: 1 a los 2 años

Botas de goma forradas: 1 a los 2 años

Personal limpieza edificios públicos y escolares:

Bata: 2 al año

Calzado antideslizante: 1 al año

Con carácter general para los trabajadores de la nave de servicios:

Trajes de agua, guantes, botas de agua; lo necesario para realizar sus funciones.

Personal docente de guardería:

Bata: 1 por curso escolar

Personal polideportivo:

Chándal: 1 a los 2 años

Zapatillas deportivas: 1 a los 2 años

Pantalón corto y camiseta: 1 a los 2 años

Anorak impermeable: 1 a los 2 años

Artículo 29.- Gratificaciones extraordinarias.

Bajo este epígrafe se comprenden las siguientes:

a) Paga de junio: se abonará con la nomina de dicho mes.

b) Paga de navidad: se abonará con la nomina del mes de noviembre.

c) Paga de marzo: se abonará durante el primer trimestre natural del año.

Las retribuciones para las referidas pagas serán del 100%, independientemente de haber estado de baja laboral derivada de accidente o enfermedad común, sea cual fuere la modalidad del trabajo y la cuantía de la retribución de este, según se especifican en la Tabla Salarial de este Convenio.

Artículo 30.- Percepciones no salariales.

a) Dietas.- Si por necesidades del servicio el personal del Ayuntamiento tuviera que desplazarse del centro de trabajo donde tenga su destino habitual, siempre que el desplazamiento sea superior a 10 km del límite del término municipal, el Ayuntamiento le abonará además de los gastos de locomoción, una dieta cuya cantidad se establece en: 3,16 euros por desayuno, 15,79 euros por comida o cena, 34,73 euros por comida y cena, y en 56,83 euros por comida cena y pernoctación.

b) Kilometraje.- Los trabajadores que con autorización de la empresa utilicen vehículo de su propiedad en desplazamientos, tendrán derecho a la percepción de 0,17 euros por km recorrido.

Artículo 31.- Ayudas a los trabajadores que tengan hijos deficientes físicos o psíquicos.

En el supuesto de que el hijo disminuido físico o psíquico de un trabajador tenga reconocida la ayuda por la Seguridad Social, el Ayuntamiento le abonará la misma cantidad. La pérdida de reconocimiento de esta ayuda por la Seguridad Social conllevará la retirada de la concedida por el Ayuntamiento.

Artículo 32.- Otras exenciones.

Los trabajadores acogidos en el presente Convenio, así como los miembros de la unidad familiar, tendrán derecho de gratuidad a los servicios municipales siguientes: Casa de la Cultura e instalaciones deportivas. Existirá una reserva de cinco plazas en la Guardería Municipal para los hijos de los trabajadores objeto de este Convenio. Esta reserva, caso de no agotarse en su demanda, quedará libre. A su vez tendrá acceso gratuito, cada miembro de la unidad familiar, a una actividad cultural o deportiva organizada directamente por el Ayuntamiento.

Artículo 33.- Anticipos.

El personal del Ayuntamiento podrá solicitar anticipos a cuenta de su salario mensual, que les serán concedidos conforme a las normas establecidas por la legislación vigente.

Capítulo IX.- Enfermedad, accidente de trabajo y jubilación (Personal Laboral)

Artículo 34.- Baja para el servicio.

El personal que cause baja por enfermedad común o accidente, cualquiera que sea su causa, o por maternidad, presentarán a su respectivo Jefe de Servicio, como máximo dentro del plazo de dos días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su expedición, los partes médicos de baja o notificación del parto entregados por los facultativos.

Artículo 35.- Retribuciones en situación de i.t. derivada de accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad común o accidente no laboral.

Dado el interés del Comité de Empresa y de esta Empresa en la protección de la salud de los trabajadores, motivo por el que se contrató una póliza de asistencia sanitaria con una entidad de seguros sanitarios, y dado que se pretende la disminución de los procesos de I.T., tanto en su número como en su duración, se acuerda:

1.- En caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, el Ayuntamiento de Villablino garantizará a los trabajadores sujetos a este Convenio el 100% de los conceptos retributivos, computados con arreglo al mes anterior, desde el primer día en la citada situación.

2.- En caso de I.T. derivada de Enfermedad común o Accidente no Laboral, el Ayuntamiento de Villablino garantizará a los trabajadores sujetos a este Convenio el 100% de los conceptos retributivos, computado con arreglo al mes anterior, desde el primer día en la citada situación.

Con el fin de garantizar el buen uso de este bien social para los trabajadores, el Comité de Empresa y la Empresa, de mutuo acuerdo, se reservan el derecho de recabar información sobre la incapacidad, a fin de la aplicación o no de este bien social, comprometiéndose el Ayuntamiento a adoptar como resolución el acuerdo que se tome entre el Comité de Empresa y Empresa, sin que esta resolución se considere sanción encubierta.

Artículo 36.- Póliza de seguros.

El Ayuntamiento mantendrá la correspondiente póliza de seguros que garantice, a cada trabajador o sus herederos legales, la cantidad de 24.000 euros en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez ocurrida o como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 37.- Póliza de asistencia sanitaria.

El Ayuntamiento se compromete a seguir con la contratación de una póliza de asistencia sanitaria con una entidad privada que tendrá como beneficiarios a los trabajadores fijos de plantilla con relación laboral indefinida a jornada completa y miembros de su unidad familiar, comprometiéndose a asumir el coste máximo de 51.522'50 euros, a esta cantidad se le añadirá la subida del I.P.C. correspondiente de cada año durante la vigencia de este Convenio, asimismo la parte social se compromete a consentir la deducción proporcional en sus retribuciones del exceso del coste, en su caso, sobre dicho coste máximo.

Los trabajadores que no tengan la jornada completa y que deseen este servicio tendrán que asumir el coste total de la póliza.

Artículo 38.- Jubilación voluntaria.

La edad de 65 años que se exige con carácter general en el sistema de la Seguridad Social para tener derecho a la jubilación, se rebajará a los 64 años, para los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, haciéndose cargo este organismo del coste económico de esta jubilación, sustituyéndolos por otros trabajadores, simultáneamente a su cese por jubilación, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Capítulo X.- Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 39.- Seguridad y salud.

En las dependencias municipales, se adoptarán las medidas de seguridad y salud reguladas por la normativa vigente.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, así como el deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgo que se adopten legal y reglamentariamente.

El Ayuntamiento está obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de seguridad y salud en sus centros de trabajo, así como de facilitar la participación de los trabajadores en la misma, y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de su personal, o cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a rea-

lizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento de la jornada laboral, en este último caso, del tiempo invertido en las mismas.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud como órgano interno especializado de participación en esta materia.

Son funciones de este Comité:

- Aplicación y desarrollo de todo lo concerniente a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Coordinar y vigilar toda actuación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Impulsar, realizar o participar en estudios sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

- Difundir las técnicas más adecuadas que, en las diferentes dependencias del Ayuntamiento, hayan de observarse para los trabajadores.

- Realizar visitas, tanto a los lugares de trabajo, como a los servicios y dependencias establecidos para los trabajadores, al objeto de conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, herramientas y procesos laborales y constatar los riesgos que pueden afectar a la vida o salud de los trabajadores, así como a informar al Ayuntamiento acerca de las deficiencias y peligros que advierten, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y cualesquiera otras que consideren oportunas.

- Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en el seno de los centros de trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá derecho al conocimiento de toda la información que obre en poder de los centros sobre los riesgos reales potenciales de proceso productivo y los mecanismos de prevención.

Estos derechos de información serán obligaciones para el Ayuntamiento, que deberá por su propia iniciativa entregarlos a los interesados.

La composición del Comité de Seguridad y Salud será paritaria, siendo la representación de los trabajadores en el mismo el Delegado de Personal.

Se tendrá derecho a los elementos de protección personal que determinen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. El Comité de Seguridad y Salud podrá proponer, en el ejercicio de sus funciones, la necesidad de utilización de estos elementos personales de protección que se precisen por la naturaleza de los trabajos efectuados en cada caso.

Se facilitará vestuario y calzado apropiado y necesario, previa presentación de la prenda usada, al personal que lo precise para el desempeño de sus funciones. La regulación de entrega y duración de las prendas de trabajo se establecerá por la Jefatura de Servicio y el Comité de Seguridad y Salud. En su caso tomará parte el Delegado de Personal.

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico con carácter obligatorio a todos los trabajadores.

Los trabajadores individualmente tendrán derecho a tener toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente en el trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo los resultados de exámenes, diagnósticos y tratamiento que se les efectúen. También tendrán derecho a que estos resultados les sean entregados por escrito.

En los supuestos en que las características del puesto de trabajo originen un daño en la salud o integridad del trabajador que no ocasione la baja laboral definitiva, el Ayuntamiento estará obligado a trasladarle a un puesto de trabajo compatible con el estado físico del trabajador y que no sea nocivo. Tal puesto deberá ser de la misma especialidad y nivel salarial.

En los casos en que no existiera un puesto de tales características se podrá ofrecer al trabajador un puesto compatible con su estado, con derecho a la percepción de las retribuciones inherentes al puesto concreto de trabajo. Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho preferente del trabajador a ocupar la primera vacante de su especialidad o categoría.

En todos los casos, cuando no exista un puesto de trabajo compatible con el estado físico del trabajador, este tendrá derecho a rescindir su

contrato con la indemnización prevista en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

Artículo 40.- Garantías de determinados puestos de trabajo.

El Ayuntamiento velará por los empleados de mayor edad y disminuidos físicos, para que puedan ocupar los puestos de trabajo que requieran menor esfuerzo físico, de acuerdo con su categoría y siempre que su minusvalía física o intelectual les permita desarrollar las funciones de dicho puesto de trabajo, sin experimentar merma salarial de algún tipo.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir por infracción en materia de tráfico, se garantizará a este un puesto de trabajo.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a facilitar puesto de trabajo a los conductores que sean privados del permiso de conducir por no haber superado las pruebas psicotécnicas.

En estos casos el Ayuntamiento estará obligado a facilitar un puesto de trabajo compatible a su grupo profesional.

El Ayuntamiento abonará las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a las personas, animales o cosas, originados por el uso y circulación de vehículos y máquinas del Ayuntamiento, siempre que sean conducidos por personal autorizado para ello, y en prestación de servicios autorizados siempre y cuando excedan y no estén cubiertas por el seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículo de motor, ya sean consecuencia de resolución judicial o extrajudicial, aceptadas por el Ayuntamiento.

Será de cargo de este Ayuntamiento la contratación de una póliza de seguros, que cubra la responsabilidad Civil y Patronal del personal al servicio de esta Administración Local y, en particular, de los responsables de seguridad y del Encargado General de servicios, haciéndose cargo de la diferencia económica, si existiese, entre la cuantía cubierta por el contrato de seguro y la que resultase de la resolución administrativa o judicial sobre responsabilidad e indemnización. Asimismo, el Ayuntamiento de Villablino, se compromete y obliga a no ejercitar la acción de regreso del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el personal citado, salvo en los casos en que por ley venga impuesto su ejercicio de manera obligatoria.

Capítulo XI.- Derechos de representación, reunión y otros derechos.

Artículo 41.- Derechos sindicales de los trabajadores.

Los trabajadores gozarán de los derechos siguientes:

La realización de asambleas dentro de las horas de trabajo. Con este carácter se podrán convocar un máximo de dos asambleas mensuales, el preaviso necesario para este tipo de asambleas es de 24 horas.

Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o que finalicen media hora después del inicio de la misma, no serán contabilizadas para los convocantes.

Las asambleas que se convoquen, dentro de las horas de trabajo no comprendidas en el párrafo anterior, se contabilizarán para sus convocantes y se realizarán con un preaviso de 24 horas, salvo si su carácter es excepcional, que será de 17 horas.

En todo caso se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de celebrarse durante las asambleas.

Los trabajadores tendrán derecho, si así lo desean y solicitan, a que se descuenta de su nómina el importe de la cuota sindical que haya fijado el Sindicato al que estén afiliados.

El Ayuntamiento garantizará la libre sindicación y organización de los trabajadores y la no discriminación, perjuicio o sanción por razón de afiliación y ejercicio de derechos sindicales sin ninguna clase de exclusión por pertenencia a determinado grupo o puesto de trabajo.

Se garantizará a los Delegados de Personal el no ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

Artículo 42.- Delegados de personal.

La figura del Delegado de Personal queda definida tal y como consta en el artículo 62 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Delegados de Personal tendrán las garantías y derechos específicos contemplados en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores

y su elección y mandato se ajustará a lo especificado en el artículo 67 de esta Ley.

Tendrán derecho a todas aquellas funciones y competencias establecidas en la legislación vigente, y en particular en las siguientes:

-Conocimiento e información de la política a seguir por el Ayuntamiento.

-Vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La intervención mediante el oportuno informe en el trámite de audiencia sobre:

-Contratación de trabajo.

-Extinción de relación laboral.

-Sistema de rendimiento, organización y métodos de trabajo.

-Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador por comisión de faltas graves o muy graves.

-Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo e incluso traslados.

-Asistir a las reuniones de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad e higiene con voz y voto.

-A ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores y, especialmente, en los despidos y sanciones de estos, en materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslados de trabajadores y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

-A ser informados y oídos sobre la implantación y adopción de los sistemas de la organización del trabajo y consecuencia del mismo.

-A tener un tablón de anuncios en lugar visible de los establecimientos, servicios y unidades administrativas dependientes del Ayuntamiento.

-Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas, según normativa.

En las reuniones de la Comisión de Seguimiento, las partes integrantes de la misma podrán ir acompañadas de asesores o expertos.

Podrán acumularse las horas de los Delegados de Personal durante el año con el fin de ejercer sus funciones sindicales, acudir a congresos, cursillos etc., sin rebasar el máximo total que corresponda. (artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores).

Las horas sindicales utilizadas por los Delegados electos, se harán por jornada de trabajo completa.

Los sindicatos con representación en el Comité de Empresa gestionarán su propia bolsa de horas sindicales, computándose esta con carácter anual. La comunicación de horas a la empresa se hará, al menos, con un día de antelación. Cada sindicato informará a la empresa con carácter mensual, la cantidad de horas utilizadas, para un buen cómputo y control de las referidas horas.

Artículo 43.- Obligaciones sindicales.

Los Delegados de Personal con independencia de su obligación y respeto a lo pactado en el ámbito de sus competencias se obligan expresamente:

-A desarrollar labores de estudio, traslado y asistencia de la acción sindical de los trabajadores.

-A guardar sigilo profesional individual y colectivamente en todas aquellas materias que se haga saber con carácter confidencial por el Ayuntamiento.

Artículo 44.- Formación educativa y profesional.

El Ayuntamiento procurará la formación educativa y profesional de los trabajadores, intentando con la colaboración de los organismos correspondientes, cursos tendentes a dotar a los trabajadores de unos conocimientos profesionales que hagan viable la posibilidad de una formación adecuada para poder alcanzar una categoría profesional superior.

Capítulo XII.- Faltas y sanciones

Artículo 45.- Faltas.

1.- Los empleados públicos podrán ser sancionados por los órganos competentes del Ayuntamiento de Villablino, en virtud de los in-

cumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este artículo y sin perjuicio de la genérica tipificación de los incumplimientos contractuales graves y culpables que a efectos de despido disciplinario se recoge en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Las faltas disciplinarias de los empleados públicos cometidas como ocasión o como consecuencia de su trabajo podrán ser: Leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves:

-El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

-La no comunicación con la debida antelación de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

-La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de hasta tres días al mes.

-La falta de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.

-El descuido en la conservación de los locales, material y documentos del servicio, con previo aviso al Comité de Seguridad e Higiene.

-En general, el incumplimiento de los deberes por descuido inexcusable cuando se deriven incumplimientos que puedan causar perjuicios graves para el servicio.

b) Serán faltas graves:

-La falta de respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados, o incorrección grave con ellos.

-El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo, o negligencia de la que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

-La falta de asistencia al trabajo de hasta tres días al mes continuos, sin causa justificada.

-Las faltas de puntualidad sin causa justificada más de cinco días y menos de diez al mes.

-El abandono del trabajo sin causa justificada, salvo en los supuestos de desobediencia o indisciplina por apreciarse en ellos una falta muy grave.

-La simulación de enfermedad o accidente.

-La disminución voluntaria y continuada del rendimiento de trabajo normal o pactado no constitutivo de incumplimiento contractual grave y culpable recogido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

-La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un bimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

c) Serán faltas muy graves:

-La manifiesta insubordinación o desobediencia individual o colectiva.

-El falseamiento u omisión voluntaria de datos e informaciones del servicio, salvo tipificación expresa como falta grave, o de extremos relevantes en el cumplimiento del contrato, tales como la información sobre condiciones de trabajo que determine el nacimiento de derechos retributivos, etc.

-La falta de asistencia al trabajo no justificada, durante más de tres días continuos al mes, o cinco días discontinuos al mes.

-Las faltas de puntualidad no justificadas diez días al mes, o durante más de veinte días al bimestre.

-La utilización y difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón de su trabajo en el centro.

-La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza dentro de un periodo de tres meses.

Artículo 46.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

-Amonestación por escrito.

-Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

-El descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Por faltas graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de dos días hasta quince días.

c) Por faltas muy graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de un mes a cuarenta y cinco días.

-Inhabilitación para la promoción interna y participación en concursos de traslados por un periodo de un año.

-Suspensión por un periodo de tres meses de sanción y si hay reincidencia despido.

Artículo 47.- Procedimiento sancionador.

Las sanciones graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes legales de los empleados públicos del centro de trabajo al que pertenezca el actor y al interesado dándoseles audiencia en el mismo. El procedimiento sancionador consistirá exclusivamente en la realización de dichos trámites, sin perjuicio de que puedan practicarse las diligencias de averiguación que se consideren necesarias.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento de Villablino haya tenido conocimiento de su comisión, y en todo caso a los tres meses de haberse cometido; dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido, en su caso, siempre que la tramitación de este en su conjunto no supere el plazo de treinta días para las faltas graves o sesenta días para las faltas muy graves y no medie culpa del empleado público expedientado que justifique los excesos de duración.

Los empleados públicos podrán dar cuenta por escrito, directamente a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento de Villablino, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Toda sanción impuesta a un trabajador constará en su expediente personal. Podrá ser cancelada la anotación borrando todo a ulterior efecto, a petición escrita del interesado cuando ocurran las dos circunstancias siguientes:

-Haber cumplido la sanción.

-No haber incurrido en nuevas faltas en los seis meses siguientes para las faltas leves, en un año para las faltas graves, y durante un año y seis meses para las faltas muy graves.

Disposición adicional

1.- En virtud de las negociaciones llevadas a cabo, se han abordado asuntos de carácter general relacionados con la Política de Empleo del Ayuntamiento, en un intento de consensuar unas directrices para ajustar la plantilla de personal laboral a las necesidades del Ayuntamiento, con creación de las plazas de naturaleza permanente.

De esta forma, en este Convenio se acuerda proceder a la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que servirá para la planificación de las necesidades de personal y para resolver cuantas cuestiones se determinen relacionadas con el empleo y contratación. Este es el instrumento adecuado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que define las RPT como el instrumento técnico que permite la realización de la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios.

2.- De igual forma, también se acuerda la necesidad de elaborar un Plan de Consolidación de Empleo, en el que teniendo en cuenta la dimensión y estructura de la Plantilla de Personal Laboral se prevea la Oferta de Empleo, las formas y procedimientos de selección, y cuantas medidas se consideren oportunas para alcanzar los objetivos de empleo.

3.- Se acuerda designar y constituir, el día 1 de septiembre de 2007, una Comisión Técnica encargada de elaborar tanto la RPT como el Plan de Consolidación de Empleo. Los trabajos de esta Comisión Técnica deberán finalizar antes del 31 de enero de 2008.

Los miembros de la Parte Social firmantes de este Convenio, dispondrán de representación en la Comisión Técnica.

Disposición final

En lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical

y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en todo aquello que no haya sido mejorado o ampliado por el presente Convenio, y lo que la legislación vigente establezca en cada momento.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I: TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS – AÑO 2006

Categorías	Salario base	Complemento convenio	Suma	Paga marzo	Paga junio	Paga navidad	Dedicación
Encargado general	1.825'74	252'72	2.078'46	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	505'49
Jefe servicios	1.063'98	252'72	1.316'70	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Encarg. de limpieza	855'15	252'72	1.107'87	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Palista	787'86	252'72	1.040'58	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of.1ª serv. múltiples	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª serv. aguas	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª electricista	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª serv. varios	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª jardinería	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª conductor	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª mecánico	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª cementerio	762'65	252'72	1.015'37	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	310'58
Of. 2ª polideportivo	722'15	252'72	974'87	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 2ª jardinería	722'15	252'72	974'87	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 2ª serv. aguas	722'15	252'72	974'87	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	303'21
Peón especialista	682'32	252'72	935'04	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Peón serv. de aguas	646'99	252'72	899'71	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Peón servicios varios	646'99	252'72	899'71	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Conserje	646'99	252'72	899'71	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Limpiadora							
(Hora trabajada)	3'23	1'03	4'26	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Hora extra: Oficial de 1ª = 9'08 euros – Oficial de 2ª = 8'60 euros – Peón especialista = 8'12 euros – Peón = 7'70 euros – Limpiadora = 5'65 euros							

ANEXO II: PERSONAL LABORAL (TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS) – AÑO 2006

Categorías	Salario base	Complemento convenio	Extra marzo	Extra junio	Extra navidad
Agente desarrollo	1.792'65		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico deportivo	1.778'88		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Operador informática	1.704'08		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Administrativo	1.704'08		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Delineante	1.704'08		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico actividades culturales y juveniles	1.324'51		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Bibliotecaria	1.187'20		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Auxiliar administrativo	1.074'97		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Profesor guardería	996'05		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico turismo	966'07		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Coordinadora	937'94		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico información	850'19		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Coordinador deportivo	762'65	Comp. convenio 252'72 Dedicación 386'38	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Monitor Deportivo	762'65	Comp. convenio 252'72	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.

ANEXO I: TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS – AÑO 2007

Categorías	Salario Base	Complemento convenio	Suma	Paga marzo	Paga junio	Paga navidad	Dedicación
Encargado general	1.862'25	257'77	2.120'02	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	505'49
Jefe servicios	1.085'26	257'77	1.343'03	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Encarg. de limpieza	872'25	257'77	1.130'02	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Palista	803'62	257'77	1.061'39	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of.1ª serv. múltiples	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª serv. aguas	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª electricista	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª serv. varios	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª jardinería	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª conductor	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 1ª mecánico	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	386'38
Of. 1ª cementerio	777'90	257'77	1.035'67	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	310'58

Categorías	Salario Base	Complemento convenio	Suma	Paga marzo	Paga junio	Paga navidad	Dedicación
Of. 2ª polideportivo	736'59	257'77	994'36	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	303'21
Of. 2ª jardinería	736'59	257'77	994'36	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Of. 2ª serv. aguas	736'59	257'77	994'36	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Peón especialista	695'97	257'77	953'74	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Peón serv. de aguas	659'93	257'77	917'70	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Peón servicios varios	659'93	257'77	917'70	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Conserje	659'93	257'77	917'70	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Limpiadora							
(hora trabajada)	3'29	1'05	4'34	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	
Hora extra: Oficial de 1ª = 9'26 euros – Oficial de 2ª = 8'77 euros – Peón especialista = 8'28 euros – Peón = 7'86 euros – Limpiadora = 5'76 euros							
* * *							

ANEXO II: PERSONAL LABORAL (TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS) – AÑO 2007

Categorías	Salario base	Complemento convenio	Extra marzo	Extra junio	Extra navidad
Agente desarrollo	1.828'50		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico deportivo	1.814'46		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Operador informática	1.738'16		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Administrativo	1.738'16		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Delincuente	1.738'16		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico actividades culturales y juveniles	1.351		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Bibliotecaria	1.210'94		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Auxiliar administrativo	1.096'47		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Profesor guardería	1.015'97		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico turismo	985'39		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Coordinadora	956'70		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Técnico información	867'19		S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Coordinador deportivo	777'90	Comp. convenio 257'77 Dedicación 386'38	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
Monitor deportivo	777'90	Comp. convenio 257'77	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.	S.B. + ANT.
3503					

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de abril de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046260363	P MERINO	09700077	BURGOS	04.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.A		
240046600162	J LAGE	32646176	FERROL	28.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046798880	J ALVAREZ	09728284	S BARTOLOME TIRAJANA	09.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046158325	G CUERVO	10161897	ASTORGA	20.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046144170	W ESPINOSA	X5910446K	LA BAÑEZA	02.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1		
240046691428	S SANCHEZ	71557233	LA BAÑEZA	05.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046622728	M GARCIA	09740787	LA ROBLA	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
249046143354	B STOILOV	X6538538Y	LA VECILLA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240045935851	RIO BERNESGA PROMOCIONES S	B24479891	LEON	05.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046157989	Q GUO	X1442345S	LEON	24.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046155762	V.MONTOYA	X3135466Z	LEON	08.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046681230	D GOISCHAIN	X5247579Z	LEON	17.01.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046104092	J ALONSO	09766849	LEON	11.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046270472	N BLANCO	09772843	LEON	12.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046698563	J MIRANDA	09786107	LEON	12.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046270356	A LOPEZ	09795803	LEON	05.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046637720	J HERNANDEZ	71426378	LEON	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046233232	R DIEZ	71431510	LEON	29.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046156766	A URDIALES	71440303	LEON	26.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240404158375	M GONZALEZ	09710812	LEON	20.11.2006	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240046625950	A GARCIA	71427450	LEON	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046129052	P SAHELICES	09783176	MANSILLA MAYOR	07.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046623381	M ALONSO	09712638	ONZONILLA	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046290239	A BLANCO	71428501	ONZONILLA	03.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046130960	BIERPROCON SL	B24475808	PONFERRADA	18.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240404025028	T ALONSO	10071322	PONFERRADA	01.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240404025314	A ORTIZ	10090007	PONFERRADA	03.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046149890	A ARROYO	71510315	PONFERRADA	07.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
240046030930	E ENRIQUEZ	71515752	PONFERRADA	09.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046216015	L MARTIN	11375276	PONFERRADA	11.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240045606193	J DOS ANJOS	X3938012K	SAN ANDRES RABANEDO	27.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046638610	J LUENGOS	09801105	SAN ANDRES RABANEDO	10.12.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046709378	A PAULINO	71501111	SAN ANDRES RABANEDO	20.01.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
240046290343	A FERNANDEZ	71424573	SAN ANDRES RABANEDO	04.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046249306	TECNICAS MEDIOAMBIENTALES	B24293490	SANTA MARIA PARAMO	14.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046130078	F REBORDELO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	07.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046148514	A NUEVO	10182895	TORRE DEL BIERZO	31.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046691118	D DA SILVA	71552238	VILLAGATON	04.01.2007	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	
240046128278	H GONZALEZ	71456093	VILLAQUILAMBRE	17.06.2006	60,00		RD 1428/03	173.2		
240046611615	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	23.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046710174	M GONZALEZ	71548981	VILLAREJO DE ORBIGO	26.01.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
240046211972	A DIEZ	50667085	LEGANES	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240046233876	P INGENIERIA FABRICACION MA	A78678679	MADRID	22.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240404008912	J MORICHE	00834446	MADRID	03.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240404159902	C RODRIGUEZ VILLA	50410867	MADRID	03.01.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240046244205	M DOS SANTOS	X0594392A	AVILES	09.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
240046709410	L GARCIA	11437941	AVILES	31.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240404009035	M GONZALEZ	10196108	NOREÑA	08.01.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
249403973496	RECICOPIER S L	B33533266	OVIEDO	24.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404015370	J MARIN	X3976514K	OVIEDO	12.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
240404009424	C GARCIA	09428264	OVIEDO	15.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240045666803	O RODRIGUEZ	71925333	GUARDO	09.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046290677	J PEREZ	72494970	SANTANDER	15.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046243286	L ARRIBAS	13793234	SANTOÑA	25.06.2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
240046148680	C ALVAREZ	34274556	VALDALIGA	26.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046676737	J BOTE	15972310	SAN SEBASTIAN	03.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046681691	J RODRIGUEZ	40924478	SAN CARLOS DE RAPITA	03.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046247310	GARLOPA MONTADORES DE CARP	B96531223	ALZIRA	25.08.2006	60,00		RD 1428/03	014.2		
240045937057	J JIMENEZ	09318494	MAYORGA	25.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249046210320	G VALBUENA	09387898	ALICANTE	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046620430	E CEREZALES	09997173	BARCELONA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404151777	EGARMETAL ESTRUCTURAS META	B61526059	TERRASSA	26.02.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450125243	P SANTAMARIA	71263539	BILBAO	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249046202875	L VELASCO	16042774	GETXO	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450143439	A JIMENEZ	16074823	GETXO	13.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450125978	E REGUERA	10043114	GORLIZ	27.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450117726	N RIVERA	32825412	MUNGIA	22.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450118354	J REGUEIRA	13767256	BURGOS	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404012873	J RIBEIRO	BU002151	MIRANDA DE EBRO	22.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450121470	F GIRALDEZ	02131022	A CORUÑA	22.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450142575	E BERMUDEZ	20220346	A CORUÑA	05.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450131036	J RAMOS	46901617	CULLEREDO	22.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046604386	J ALVAREZ	33227143	RIBEIRA	25.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	120.1	6	
240450126399	PROMOCIONES KABALAN UNO SA	A12525697	CASTELLON PLANA	30.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450133574	N RUIZ	20473006	CASTELLON PLANA	25.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450127975	A QUINTELA	33314813	HARIA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450108129	J FERNANDEZ	32626187	TUINEJE	11.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450116412	F FERNANDEZ	51938520	AZUQUECA DE HENARES	27.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249046140171	M GARCIA	25476985	ALMANZA	26.02.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
240450134943	E RODRIGUEZ	10065413	BEMBIBRE	31.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046700557	S ANTUÑA	11075055	BEMBIBRE	29.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046700545	S ANTUÑA	11075055	BEMBIBRE	29.12.2006	0,01	A	RDL 339/90	067.4		
240046702049	M ASLAM	71514803	BEMBIBRE	07.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046051725	M DELGADO	71552474	BENAVIDES	28.11.2006			RD 1428/03	171.		(1)
240045934901	D AVELLANEDA	09776799	CARRIZO	16.08.2006	70,00		RD 1428/03	152.		
240046267620	S ALVITES	X1527593W	CASTROPODAME	25.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
240046628196	J GONZALEZ	71457023	CEBANICO	10.02.2007	60,00		RD 1428/03	173.		
240046634573	J RAMOS	71415185	CISTIerna	19.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046709550	A ALVAREZ	71540766	LA BAÑEZA	09.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046694454	A ALVAREZ	71540766	LA BAÑEZA	24.01.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
240404017860	A SANTOVEÑA	71546893	LA BAÑEZA	13.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240046747124	L ALMEIDA	X5472303M	LA POLA DE GORDON	22.12.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
249403992107	E PRIETO	09732800	LA POLA DE GORDON	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046615062	D PIZARRO	09740927	LA ROBLA	23.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046310226	L PEÑIN	09721335	LAGUNA DALGA	08.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046159123	CARNICAS ALVAREZ S L	B24036899	LEON	20.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046693954	IBERLEGIO SL	B24363814	LEON	01.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046747689	PLANETELEKOM DOS MIL DIEZ	B24452468	LEON	29.12.2006			RD 1428/03	154.		(1)
249046279884	ENTE PUBLICO REGIONAL DE L	Q7450005I	LEON	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046301043	A DIOP	X0570413J	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240046745097	V MONTOYA	X3135466Z	LEON	27.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240404157190	V BAILEZ	09686287	LEON	17.11.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240404015357	M SANZO	09704876	LEON	11.01.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
249046082821	M TASCÓN	09725485	LEON	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450122795	M FRESNO	09726931	LEON	27.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046746247	R BENITO	09751654	LEON	27.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249046211852	A MARTIN	09757889	LEON	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046615487	P MONTIEL	09764986	LEON	07.01.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046745553	P JIMENEZ	09773767	LEON	11.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046698617	V DIEZ	09779727	LEON	07.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046798922	M MARTIN	09792221	LEON	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046798909	M MARTIN	09792221	LEON	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046798892	M MARTIN	09792221	LEON	09.02.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240404006940	L CENTENO	09799939	LEON	22.11.2006			RD 1428/03	050.		(1)
249046593116	I DOMINGUEZ	10147514	LEON	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046720064	M JIMENEZ	71446930	LEON	12.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046746790	I SANCHEZ	71451868	LEON	15.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046746181	J JIMENEZ	71460347	LEON	12.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046679477	A RAMIREZ	06546931	LEON	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
240404024826	F RODRIGUEZ	09965883	PONFERRADA	04.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
249045939414	L ALONSO	10068670	PONFERRADA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046752843	M LOPEZ	10070262	PONFERRADA	12.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240450117052	M GARCIA	10070755	PONFERRADA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249046610590	J FERNANDEZ	10078850	PONFERRADA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450116825	S FERNANDEZ	44428605	PONFERRADA	24.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046743830	A VARELA	71460525	PONFERRADA	05.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046705038	J GABARRI	71508839	PONFERRADA	12.01.2007			RD 1428/03	154.		(1)
240045951479	J GONZALEZ	10047161	PONFERRADA	14.11.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240046617113	EXCLUSIVAS FERBAL DOS MIL	B35693415	SAN ANDRES RABANEDO	21.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240046832930	C LOPEZ	X6672738R	SAN JUSTO DE LA VEGA	05.02.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
240046687760	M CASTAÑOS	10186307	SANTA ELENA DE JAMUZ	02.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046721445	M DEL EGIDO	09721077	SANTA MARIA PARAMO	10.01.2007			RD 1428/03	171.		
240046291890	A SERRANO	71454402	SANTA MARIA PARAMO	14.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240045490154	A REMIS	53545478	SANTAS MARTAS	19.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046310251	D ASENSIO	10057749	TORRE DEL BIERZO	30.07.2006	0,01	1	RD 1428/03	020.1		
240046717491	R GONZALEZ	15955512	VALDEFRESNO	17.12.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240046679027	A JIMENEZ	71430761	VALENCIA DE DON JUAN	22.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404159562	L GONZALEZ	09608542	VALVERDE DE VIRGEN	26.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046596602	J MARTINEZ	11073700	VALVERDE DE VIRGEN	02.12.2006		RD 1428/03	154.		(1)
249046051150	ASYTRANSLE S L	B24341588	VALVERDE DE VIRGEN	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046742771	L ORTIZ	X2607686S	VALVERDE DE VIRGEN	11.02.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
249046144486	F SANTOS	09601767	VALVERDE DE VIRGEN	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046710629	M DE LA SILVA	09781107	VALVERDE DE VIRGEN	02.12.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B		
240450130573	J RODRIGUEZ	10037023	VEGA DE ESPINAREDA	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240046109247	M OUKILI	X2965955J	VILLADECANES	02.12.2006		RD 1428/03	094.2		(1)
240046674194	CONSTRUCCIONES SANDEVI S L	B24247074	VILLAQUILAMBRE	19.12.2006		RD 1428/03	154.		(1)
240046747215	M CALVO	10075408	VILLAQUILAMBRE	23.01.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
240450117301	C ALVAREZ	09749996	VILLAQUILAMBRE	19.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
249046598473	GRUAS Y MONTAJES VALLE S A	A26245316	LOGROÑO	26.02.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		
240450122163	V ABUIN	01922949	LUGO	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450128220	L FIUZA	33336650	LUGO	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450110847	A ABUIN	33339338	LUGO	20.11.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240450117611	M FREIRE	76572235	VILLALBA	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
249046620569	J DE LA RED	71414640	ALCOBENDAS	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450116886	L ORTEGA	X4064032R	ALCORCON	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450146003	A GONZALES	X7154831Z	ARGANDA	14.01.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
240450129650	MERRI TELECU SL	B81506750	COLLADO VILLALBA	10.01.2007		RD 1428/03	048.		(1)
240450127756	F RUZO	32614239	COLMENAR VIEJO	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450140384	M GARCIA	50846053	COSLADA	19.01.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
249046091792	FAMILIA RUBIO E HIJOS SL	B81132938	FUENLABRADA	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
249046211761	FAMILIA RUBIO E HIJOS SL	B81132938	FUENLABRADA	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450134517	A CARRASCO	50951588	LEGANES	29.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450137919	DELAVAL EQUIPOS SA	A08296865	MADRID	08.01.2007		RD 1428/03	048.		(1)
240450124470	HERMNOS CASTRO VILARIÑO SA	A27035864	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450119139	ESACT CONSULTORIA SL	B37347887	MADRID	28.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450124317	ESPACIO DIGESTIVO SL	B83303453	MADRID	31.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450120464	IRIA MIL SIETE S L	B83997114	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450126545	INVERFISC CONTABLE SL	B84054865	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450116620	CARTAGO CONSULTING SL	B84114297	MADRID	27.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450116576	F CARRION	X4227849N	MADRID	30.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450135923	O TAYLOR	X4322802K	MADRID	19.01.2007		RD 1428/03	048.		(1)
240450129686	W MARTIN	X4982266Y	MADRID	10.01.2007		RD 1428/03	048.		(1)
240450120452	P VEGA	00826924	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450117234	M ACEDO	01092142	MADRID	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240046707680	J GALAN	02874016	MADRID	20.01.2007		RD 1428/03	084.1		(1)
240450119255	C CARNERO	03066602	MADRID	29.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450129224	J FLORES	05282695	MADRID	31.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
249046239254	F VIVAR	07223579	MADRID	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450127240	B AMARE	07235495	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450121225	A MOLINA	07244884	MADRID	31.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450116667	F VAQUERO	10053092	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450126132	M FERNANDEZ QUIÑONES	10084426	MADRID	30.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450118469	E CONDE	32393653	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450125711	I MUÑOZ	32760557	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450118974	M PAMPIN	33180127	MADRID	27.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450117805	I CASTRO	33206283	MADRID	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450129364	I CADORNIGA	33305297	MADRID	05.01.2007		RD 1428/03	048.		(1)
240450118548	A IGLESIAS	33306424	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450125723	B OTERO	33346208	MADRID	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450120865	R LOPEZ	34765348	MADRID	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
249046200258	I COSMEN	46869391	MADRID	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450117362	J MONTES	46901539	MADRID	18.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450119930	M VIJANDE	53515427	MADRID	22.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450119292	J MUÑOZ	70717591	MADRID	29.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450123970	A MUIÑA	76579976	MADRID	31.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450136721	A CERON	78503150	MADRID	26.01.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
240450118366	A REYES	32761618	MAJADAHONDA	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450126661	A REYES	32761618	MAJADAHONDA	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450119310	M VILA	50761750	MAJADAHONDA	29.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450124421	C PEREZ	10195225	PARLA	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240450128207	M VALIÑO	05401252	SAN SEBASTIAN REYES	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
249046620582	E FRANCO	14589553	TORREJON DE ARDOZ	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450120567	A JUANDO	36953892	TRES CANTOS	23.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240046291050	N EL KASSAL	X4266597M	CEHEGIN	21.10.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249046201214	J ZAPICO	11413754	AVILES	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046797589	M HEVIA	11434962	AVILES	12.02.2007	90,00	RD 1428/03	094.2		
240046699622	TRANSFAYA S L	B33793597	GUON	13.02.2007	150,00	RD 2822/98	011.3		
240046745607	S EL BAKKALI	X5703133F	NOREÑA	12.12.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B		
249046093211	COMERCIAL ASTURIANA TEXTIL	A33023813	OVIEDO	26.02.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046612486	J ALVAREZ	09350234	OVIEDO	18.01.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
240450130329	J NUÑO	52611762	OVIEDO	24.12.2006		RD 1428/03	048.		(1)
240046269263	R PEREZ	76731476	O BARCO	11.11.2006		RD 1428/03	143.1		(1)
240046194482	A MARTIN	12760202	GUARDO	11.11.2006	150,00	RD 2822/98	016.		
240046194494	A MARTIN	12760202	GUARDO	11.11.2006	150,00	RD 772/97	016.4		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450121572	A CUELLAS	00669666	PALENCIA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046698769	J ESTEVEZ	36061247	NIGRAN	31.12.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
240450124214	R GONZALEZ	36140915	VIGO	28.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046752818	A GARCIA	14394594	CASTRO URDIALES	08.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
249450107005	L PEREZ	13792758	EL ASTILLERO	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046091718	MSIC SANZ DE LAS HERAS SL	B40176620	SEGOVIA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046596640	M GARRIDO	03465024	ZARZUELA DEL PINAR	15.12.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
249045950690	A ROMERO	15248550	IRUN	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450116060	LAWYER ASSISTANCE UNITED S	B43452069	REUS	22.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450129662	T KOROTINA	X4290382P	ALBORAYA	10.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450135066	VAYVEN HISPANA SL	B97319149	BENETUSER	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450130172	HASUOCHA SL	B96226592	CULLERA	15.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450124718	C JULIAN	X1877748M	GANDIA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249046624708	R OLIVEIRA	X2207254J	XIRIVELLA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046255053	COMERCIAL V D SA	A47041967	VALLADOLID	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450128300	LALVAREZ	13909752	BENAVENTE	25.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
León, 20 de abril de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240045839813	Dorado Zurdo	51090066	Madrid	05.12.05	450,00	01	RD 1428/03	003-1
240046017810	Zouni Mesbah	X2970423L	Punta Umbría	22.11.05	90,00		RD 1428/03	130-1
240403978784	Camacho Fdez. J.	50728357	Madrid	27.06.06	100,00		RD 1428/03	048
249403630817	Grafiarte Impr. SL	B82290180	Fuenlabrada	22.05.06	310,00		RDL 339/90	072-3
249403569636	Sandoval Consultores	B81032419	Alcobendas	26.09.05	300,00		RDL 339/90	072-3

4692

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060217.
Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.
Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo T.M. Villafranca del Bierzo (Leon)".
Clave: N1.444.781/.
Término municipal: Villafranca del Bierzo.
Finca núm.: 29.
Polígono núm.: 18.
Parcela núm.: .
Titular: Celso Albino Abella Abella.

Intentada la notificación a Celso Albino Abella Abella, abogada Luisa María Olego Fernández de la resolución de corrección de error en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio: Plaza de Julio Lazurtegui, nº 10, 2º C, 24400 Ponferrada-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los in-

teresados, se hace pública la resolución íntegra de corrección de error número 0146/2007 dándose por practicada la notificación.

"Por Orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, apreciado un error en los cálculos finales de la transcripción del valor unitario fijado para los 30 m² de cubierta de chapa metálica afectados, y según el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la resolución de justiprecio 0695/2006 (Expediente número 060217) de tal forma donde dice:

«30 m² de cubierta de chapa metálica x 30 €/m²: 720 euros»
debe decir:
«30 m² de cubierta de chapa metálica x 24 €/m²: 720 euros»"

León, a 28 de marzo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

4360

Expediente núm.: 060383.
Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm: 2758.

Titular: Hrdos. Miguel Crespo Melcón.

Con objeto de notificar a Hrdos. Miguel Crespo Melcón la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060383, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Avenida de Portugal, Tremor de Arriba-Igüeña-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0106/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 16 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 25/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 254,51 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y

Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 1.115 m² x 0,42 €/m²: 468,30 euros.

* 5% premio de afección: 23,42 euros.

* Total: 491,72 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 12 de abril de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

4427

Expediente núm.: 060433.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2025.

Titular/es: José Manuel Alonso Pozo.

Con objeto de notificar a José Manuel Alonso Pozo la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060433, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle San Pedro, nº 42, 3º derecha, 24700 Astorga, León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio número 0165/2007 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 23 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 18/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 30/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 493,95 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado...”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 2.164 m² x 0,42 €/m²: 908,88 euros.

* 5% premio de afección: 45,44 euros.

* Total: 954,32 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

León, a 12 de abril de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

4430

Expediente núm.: 060450.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León. Obra: Concesiones mineras “Santiago y demás nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725”.

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña-León.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2175.

Titular/es: Hdos. Victorina Gorgojo Gutiérrez.

Con objeto de notificar a Hdos. Victorina Gorgojo Gutiérrez la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060450, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24377 Igüña, León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0182/2007, dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 23 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 28/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 31/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 459,11 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado...”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de prado seco.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la

citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como prado seco en la cantidad de 0,6 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 862 m² x 0,6 €/m²: 517,20 euros.

* 5% premio de afección: 25,86 euros.

* Total: 543,06 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

León, a 13 de abril de 2007.—La Secretaria Del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

4428

Expediente núm.: 060465.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León. Obra: Concesiones mineras “Santiago y demás nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725”.

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüña-León.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2190.

Titular/es: Hrdos. Miguel Crespo Melcón.

Con objeto de notificar a Hrdos. Miguel Crespo Melcón la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060465, y por no po-

derse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Avda. Portugal, Tremor de Arriba, León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0197/2007 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 23 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 25/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 487,34 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado...”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de prado seco.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor

del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como prado seco en la cantidad de 0,6 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 915 m² x 0,6 €/m²: 549,00 euros.

* 5% premio de afección: 27,45 euros.

* Total: 576,45 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

León, a 13 de abril de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

4429

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 2401 05 001467 46.

Nombre/razón social: Vicente Fernández Magaz y María Cruz Álvarez Rodríguez (cónyuge).

Número documento: 24 03 603 07 001021621.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vicente Fernández Magaz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el 24 de mayo de 2007, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª planta, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 23 de mayo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La carga hipotecaria está referida a fecha de 26/12/2006 y puede sufrir minoraciones o incrementos en función de las amortizaciones o vencimientos impagados a partir de esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan:

El deudor: Vicente Fernández Magaz.

Finca número 01.

Núm. finca: 11514. Provincia: León.

Localidad: Navatejera. Termino: Villaquilambre.

Descripción de la finca: Local comercial.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Moral. Nº vía 12.

Escalera: Piso: 2º. Puerta: A. Cód. post.: 24008. Cód. municip.: 24226.

Num. reg. 02, nº tomo: 2506, nº libro: 80, nº folio: 85, nº finca: 11514.

Importe tasación: 258.202,80.

Cargas que deberá quedar subsistentes: Banco Castilla SA. Carga: Hipoteca.

Importe: 78.805,33. Tipo de subasta: 179.397,47.

Descripción ampliada: Urbana: 100% del pleno dominio de un local comercial situado en la calle Moral núm. 12, planta SS, de Navatejera, perteneciente al municipio de Villaquilambre. Tiene una superficie útil de 482,00 m² construida sobre una superficie total de 506,28 m².

En la división horizontal, su cuota de participación es 27,6619%. Núm. orden: 2. Su referencia catastral es: 9930610TN8293S0002OU.

Linda: Local garage y rampa de acceso; derecha entrando, subsuelo de finca de Miguel Rodríguez; izquierda, subsuelo de parcela tres de Gregorio García Pérez, y fondo, subsuelo de parcela cinco de José Sacristán San Martín y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4362

101,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Tomás Otero Ferrero, y para que sirva de notificación al deudor, y al cotitular: Esther Ferrero Miguélez, con dirección en calle Tejedores, 8- 3º decha., de La Bañeza, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, garantizando la suma total de 2.865,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro:	Tomo:	Folio:	Finca número:	Anotacion letra:
106	1756	203	10174	"A"
97	1533	71	10175	"A"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/05/171669.
Nº documento: 24 03 504 07 001197231.

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 06 010501572	11-05 / 11-05	0521
24 06 010847843	12-05 / 12-05	0521
24 06 011356081	01-06 / 01-06	0521
24 06 011731048	02-06 / 02-06	0521
24 06 012113893	03-06 / 03-06	0521
24 06 012551609	04-06 / 04-06	0521
24 06 012752679	05-06 / 05-06	0521
24 06 013274156	06-06 / 06-06	0521
24 06 014017420	07-06 / 07-06	0521
		Euros
Importe del principal		2.098,14
Recargos de apremio		419,65
Intereses		108,12
Costas devengadas		153,38
Costas presupuestas		200,00
Total débitos		2979,29

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 2.979,29 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.844,79 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Finca número: 01.
No Urbana.- Nombre de la finca: Las Cruces- parc. 125, pol. 6, en Soto de la Vega, Regadío, de 0,0293 ha, Linda: Norte, Hros. Ramona Migueles Aceq., Este, camino del cementerio, Sur, camino, y Oeste, masa común y cementerio.

Inscrita en el Registro nº 5, en el tomo 1756, libro: 106, folio: 203, nº finca: 10174, Letra "A".

Finca número: 02
No Urbana.- Nombre de la finca: Cruces, parc. 126, pol. 6, en Soto de la Vega, regadío, de 0,0214 Ha. Linde Norte: Rosa Sevilla, Este, camino del cementerio, Sur: Herminio Ferrero, Oeste: Acequia.

Inscrita en el Registro nº 5, tomo 1533, libro: 97, folio: 71, número finca 10175, letra "A".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
4700 64,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002804/2006.
01000.
Nº autos: Demanda 973/2006.
Materia: Ordinario.
Demandados: Fernando del Riego Gordón, José María Álvarez Díez, Ucoes SL, BBVA SA, Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En León a 11 de abril de 2007.
La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ucoes SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 973/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Martínez García contra la empresa Fernando del Riego Gordón, José María Álvarez Díez, Ucoes SL, BBVA SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Ucoes SL a que abone a la actora la cantidad de 945,12 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de abril de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4325

NIG: 24089 4 0002838/2006.
01000.
Nº autos: Demanda 985/2006.
Materia: Ordinario.
Demandados: Fernando del Riego Gordón, José María Álvarez Díez, Ucoes SL, BBVA SA.

Diligencia.- En León a 11 de abril de 2007.
La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ucoes SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 985/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rocío Díez González contra la empresa Fernando del Riego Gordón, José María Álvarez Díez, Ucoes SL, BBVA SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Ucoes SL, a que abone al actor la cantidad de 797,74 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de abril de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4326

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Anunciación Díez Vega contra la empresa Restauración León SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauración León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.618,11 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 4329

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Habib Er Raabani contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don El Habib Er Raabani contra Editel Obras y Servicios SL por un importe de 1.976,70 euros de principal más 390 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s, en cuantía suficiente, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios a los diferentes organismos públicos.

Tercero.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quie-

nes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4038

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 42/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Corral García contra la empresa Esing SL, Confederación Hidrográfica del Norte, Costa Verde Consultores SL, Payma Cotas SAU, Incensersa Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, Tragsatec, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 80/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Jesús Corral García contra Confederación Hidrográfica del Norte-Ministerio de Medio Ambiente, Incensersa, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, Esing SL Costa Verde Consultores SL, Payma Cotas SAU y Tragsatec en reclamación de derecho, debo declarar y declarar la existencia de relación laboral entre doña María Jesús Corral García y Confederación Hidrográfica del Norte-Ministerio de Medio Ambiente, con efectos desde 16/6/1989 hasta la actualidad y que la misma es de carácter indefinido, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 42/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 2146000065 42/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Incensersa Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4039

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 157/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Montajes de Ferrallas Norte SL, contra Nicolás Santiago Romero, Fermina Gallego López Mapfre Empresas y Ministerio Fiscal, sobre *, se ha acordado citar a las demandadas: Nicolás Santiago Romero y Fermina Gallego López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de mayo de 2007 a las 12.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Nicolás Santiago Romero y doña Fermina Gallego López, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 4594

NÚMERO DOS DE BURGOS

NIG: 09059 4 0000354/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 111/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Noemí García Castrillo.

Demandados: Fogasa, Ucoes SL, Administración Concursal de Ucoes SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 111/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí García Castrillo contra la empresa Fogasa, Ucoes SL, Administración Concursal de Ucoes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Nº autos: Demanda 111/2007.

Sentencia número 111/07.

En la ciudad de Burgos a 12 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Noemí García Castrillo, que comparece asistida por el Ldo. don Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Fogasa, Ucoes SL, Administración Concursal de Ucoes SL, que no comparecen.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña Noemí García Castrillo, contra Ucoes SL, Administración Concursal de Ucoes SL y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Ucoes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de 2.514,13 euros

por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda nº 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/111/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Burgos a 13 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4327

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valderas

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 26 de abril de 2007, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar, por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente, la obra que se dirá y cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderas (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparcelación y urbanización de solar para asentamiento de actividades industriales.

b) Lugar de ejecución: Valderas.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.182,71 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valderas.

b) Domicilio: Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal: 24220 Valderas (León).

d) Teléfono: 987 762 001.

e) Telefax: 987 763 175.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la última fecha prevista para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: F.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Los descritos en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El mismo de obtención documentación (6.a, b, c, d, e).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según pliego.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

a) Lugar: Casa Consistorial de Valderas.

b) Hora: 12.00

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Valderas, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 26 de abril de 2007, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar, por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente, la obra que se dirá y cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderas (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora y ampliación de instalaciones deportivas en Valderas -5ª fase-.

b) Lugar de ejecución: Valderas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta..

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valderas

b) Domicilio: Casa Consistorial

c) Localidad y código postal: 24220 Valderas (León).

d) Teléfono: 987 762 001.

e) Telefax: 987 763 175.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la última fecha prevista para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Los descritos en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El mismo de obtención documentación (6.a, b, c, d, e).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según pliego.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

a) Lugar: Casa Consistorial de Valderas.

b) Hora: 12.00.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Valderas, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
4823 169,60 euros

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por doña María Espinosa Pozo, con DNI nº 71488062-Z, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado vacuno con emplazamiento en la finca urbana, el denominado Camino de la Fuente de la localidad de El Espino de este municipio, con referencia catastral nº 2423901PH9322S0001PB.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Vega de Espinareda, 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

4782

16,00 euros

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio de Vega de Espinareda el próximo día 1 de diciembre de 2007 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección del cargo de:

- Juez de Paz titular, y

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento.

2.- Certificado de antecedentes penales.

3.- Certificado de residencia.

4.- Currículum de méritos que se considere aportar para mejor valorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

Vega de Espinareda, 25 de abril de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

4783

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007